

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 6 y 24 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS
1
Decreto 21/017

Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2017.

(338*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Enero de 2017

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2017.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1o.- Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

	\$	\$
I - INGRESOS.		5.540.660.798
Ingresos Operativos.	4.876.614.100	
Otros Ingresos.	664.046.698	
II - EGRESOS CORRIENTES.		3.800.844.896
Operativos.	3.504.512.029	
Versión de Rentas Generales.	296.332.867	
III - INVERSIONES.		2.873.862.000
IV - TOTAL DE EGRESOS.		6.674.706.896
V - RESULTADO PRESUPUESTARIO.		1.134.046.098
V- FINANCIAMIENTO.		1.134.046.098
1. Capital de Trabajo.	1.134.046.098	
2. BID 2247/OC/UR.	-	
3. Financiación Ley N° 18.814.	-	

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

	\$	\$
PROGRAMA 01 - PUERTO DE MONTEVIDEO.		
1- INGRESOS.		4.940.867.233

	INGRESOS OPERATIVOS.	4.294.030.906	
	Cargos a la Nave.	638.243.054	
	Cobros a la Carga.	2.677.335.691	
	Ferry y Pasajeros.	95.609.908	
	Contenedores.	172.685.152	
	Concesiones y Permisos.	505.641.965	
	Servicios Varios.	204.515.137	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	646.836.326	
2 -	FINANCIAMIENTO.		0
	Préstamo BID 2247/OC - UR.	0	
I -	TOTAL DE RECURSOS.		4.940.867.233
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		3.518.289.088
GRUPO	DENOMINACION	\$	\$
01	Retribuciones de Cargos Permanentes.		414.906.359
011	Sueldos Básicos de cargos.	389.838.708	
011001	Retribuciones Básicas.	386.701.428	
011004	Directorio.	3.137.280	
013	Dedicación Total.	23.819.951	
013001	Permanencia a la Orden	23.819.951	
015	Gastos de Representación c/ Aportes.	1.247.700	
02	Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.		8.432.328
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	8.432.328	
03	Ret. Personal Contratado Func. no Permanentes.		0
031	Retribuciones zafrales	0	
04	Retribuciones Complementarias.		424.449.729
042	Compensaciones.	291.258.611	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	58.708.603	
042020	Mantenimiento Retributivo Productividad	0	
042097	Trabajo sucio o de altura	2.409.916	
042102	Compensación funciones asignadas	105.979.435	
042103	Compensación por Tareas Específicas	55.157.553	
042105	Mantenimiento Retributivo Comp. A la persona Ex	3.357.510	
042106	productividad	65.645.594	
043	Sistema de Remuneración Variable	114.994.746	
043000	Salario Variable	114.994.746	
044	Antigüedad	15.358.275	
044001	Prima por antigüedad	15.358.275	
045	Complementos.	2.838.097	
045005	Quebranto de Caja.	2.838.097	
05	Retribuciones Diversas Especiales.		304.999.077
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	162.633.242	
052001	Trabajo Nocturno.	8.933.810	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	62.652.991	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	91.046.441	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	10.661.877	
057000	Becas y Pasantías.	5.991.960	
058000	Horas Extras.	29.524.373	
059	Sueldo Anual Complementario	96.187.625	

059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	93.782.315		013	Dedicación Total		
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	2.405.310		013001	-Permanencia a la Orden	671.106	
09	Otras Retribuciones		28.583.212		Ret. Personal Contratado	671.106	
095	Contratos a Terminio	20.869.319		02	Funciones Permanentes.		563.280
099	Otras Retribuciones. Asesores Directorio A23L17556	7.713.893		021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	563.280	
06	Beneficios al Personal.		152.868.717	03	Ret. Personal Contratado		0
063000	Indemnizaciones por Retiro.	1.902.374		031	Func. no Permanentes.	0	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	8.824.773			Retribuciones		
067000	Compensación por Alimentación	99.488.736		04	Complementarias.		16.594.339
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	35.402.665		042	Compensaciones.	11.952.784	
069000	Otros Beneficios al Personal.	7.250.169		042017	Por Presentismo o Asiduidad.	3.493.700	
07	Beneficios Familiares.		8.620.575	042020	Mantenimiento Retributivo productividad	0	
071000	Prima por Matrimonio.	74.593		042097	Trabajo Sucio o de Altura.	13.649	
072000	Hogar Constituido.	8.181.932		042102	Compensación funciones asignadas	5.070.878	
073000	Prima por Nacimiento.	74.593		042103	Compensación por Tareas Especificas	66.622	
074000	Prestaciones por Hijo.	29.083		042105	Mantenimiento nivel Retributivo	61.338	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	233.800		042106	Compensación a la Persona Ex Productividad	3.246.597	
079000	Retardo mental	26.574			Sistema de Remuneración		
08	Cargas legales sobre Servicios Personales.		184.350.010	043	Variable	3.501.390	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	109.468.905		043000	Salario Variable	3.501.390	
082001	Aporte Patronal al FNV.	13.002.726		044	Antigüedad	515.429	
084000	FONASA	61.832.641		044001	Prima por antigüedad	515.429	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	45.738		045	Complementos.	624.736	
0	SERVICIOS PERSONALES		1.527.210.007	045005	Quebranto de Caja.	624.736	
1	BIENES DE CONSUMO		27.427.428	05	Retribuciones Diversas Especiales.		6.566.032
2	SERVICIOS NO PERSONALES		1.530.862.504	052	Trabajo Feriados y Nocturno	2.467.331	
	- Impuestos y Tasas.	821.420.805		052001	Trabajo Nocturno.	383.915	
	- Resto.	709.441.699		052003	Régimen personal Operativa Portuaria	2.083.416	
5	TRANSFERENCIAS		303.647.339	052004	Régimen personal Operativa Marítima	0	
	515 Al Gobierno Central.	296.332.867		053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	238.880	
	- Resto.	7.314.472		057000	Becas y Pasantías.	260.520	
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA		34.566.292	058000	Horas Extras.	317.785	
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		3.895.648	059	Sueldo Anual Complementario	3.281.516	
8	APLICACIONES FINANCIERAS		90.679.870	059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	3.131.549	
II - INVERSIONES.			2.683.156.000	059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	149.967	
	O Servicios Personales.	70.635.000		09	Otras Retribuciones		0
	1 Servicios no Personales.	71.000.000		095	Contratos a Término.	0	
	2 Bienes de Consumo.	123.173.000		06	Beneficios al Personal.		8.413.767
	3 Bienes de Uso.	2.418.348.000		063	Indemnización por retiro	1.000	
				064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	441.741	
				067000	Compensación por Alimentación	4.980.096	
				068000	Compensación por Alimentación sin aporte	2.419.200	
				069000	Otros Beneficios al Personal.	571.730	
				07	Beneficios Familiares.		479.144
				071000	Prima por Matrimonio.	11.189	
				072000	Hogar Constituido.	396.792	
				073000	Prima por Nacimiento.	11.189	
				074000	Prestaciones por Hijo.	13.287	
				075000	Prestaciones por Fallecimiento.	33.400	
				079000	Retardo Mental.	13.287	
				08	Cargas legales sobre Servicios Personales.		5.564.157
				081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	3.179.627	
				082001	Aporte Patronal al FNV.	423.950	
				084000	FONASA	1.958.893	
				089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	1.687	
01	Retribuciones de Cargos Permanentes.		13.753.110	0	SERVICIOS PERSONALES		51.933.829
011	Sueldos Básicos de cargos.	13.082.004		1	BIENES DE CONSUMO		1.729.118
011001	Retribuciones Básicas.	13.082.004		2	SERVICIOS NO PERSONALES		66.144.036

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 02 - PUERTO DE COLONIA.

I -	INGRESOS.		183.660.085
	INGRESOS OPERATIVOS.	166.828.376	
	Cargos a la Nave.	0	
	Cobros a la Carga.	687.426	
	Ferry y Pasajeros.	154.473.472	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	10.260.014	
	Servicios Varios.	1.407.464	
	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	16.831.708	
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		119.818.032
GRUPO	DENOMINACION	\$	\$
01	Retribuciones de Cargos Permanentes.		13.753.110
011	Sueldos Básicos de cargos.	13.082.004	
011001	Retribuciones Básicas.	13.082.004	

013 Dedicación Total		
-Permanencia a la Orden	309.625	
013001 Permanencia a la Orden	<u>309.625</u>	
02 Ret. Personal Contratado		198.804
02 Funciones Permanentes.		
021 Sueldos básicos de		
021 Funciones Contratadas.	<u>198.804</u>	
03 Ret. Personal Contratado		0
03 Func. no Permanentes.		
031 Retribuciones zafrales	0	
04 Retribuciones Complementarias.		6.015.122
042 Compensaciones.	4.543.231	
042017 Por Presentismo o Asiduidad.	676.630	
042020 Mantenimiento nivel Retrib. Productividad	0	
042097 Trabajo Sucio o de Altura.	12.904	
042102 Compensación funciones asignadas	3.017.370	
042103 Compensación por Tareas Específicas	55.774	
042105 Mantenimiento nivel Retrib.	51.350	
042106 Compensación a la persona ex productividad	729.203	
043 Sistema de Remuneración Variable	1.164.532	
043000 Salario Variable	1.164.532	
044 Antigüedad	155.090	
044001 Prima por antigüedad	155.090	
045 Complementos.	152.269	
045005 Quebranto de Caja.	<u>152.269</u>	
05 Retribuciones Diversas Especiales.		2.835.455
052 Trabajo Feriados y Nocturno	1.267.199	
052001 Trabajo Nocturno.	89.746	
052003 Régimen personal Operativa Portuaria	1.177.453	
052004 Régimen personal Operativa Marítima	0	
053000 Licencias Generadas y no Gozadas.	4.883	
057000 Becas y Pasantías.	260.520	
058000 Horas Extras.	235.811	
059 Sueldo Anual Complementario	1.067.042	
059001 Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	990.551	
059002 Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	<u>76.491</u>	
09 Otras Retribuciones		0
095 Contratos a Termino	<u>0</u>	
06 Beneficios al Personal.		2.158.429
063 Indemnizaciones por Retiro.	1.000	
064001 Reintegro Cuota Mutua Funcionarios.	100.396	
067000 Compensación por Alimentación	1.131.840	
068000 Compensación por Alimentación sin aporte	532.224	
069000 Otros Beneficios al Personal.	<u>392.969</u>	
07 Beneficios Familiares.		166.275
071000 Prima por Matrimonio.	7.459	
072000 Hogar Constituido.	91.383	
073000 Prima por Nacimiento.	7.459	
074000 Prestaciones por Hijo.	13.287	
075000 Prestaciones por Fallecimiento.	33.400	
079000 Retardo Mental.	<u>13.287</u>	
08 Cargas legales sobre Servicios Personales.		1.825.423
081000 Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	1.042.729	
082001 Aporte Patronal al FNV.	139.030	
084000 FONASA	643.191	
089000 Otras cargas Legales C/Ss Personales	<u>473</u>	
0 SERVICIOS PERSONALES.		16.794.313
1 BIENES DE CONSUMO.		177.086

2 SERVICIOS NO PERSONALES.		7.981.032
- Impuestos y Tasas.	49.066	
- Resto.	<u>7.931.966</u>	
5 TRANSFERENCIAS.		0
6 INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.		0
7 GASTOS NO CLASIFICADOS.		3.315
8 APLICACIONES FINANCIERAS.		0
II - INVERSIONES.		14.220.000
0 Servicios Personales.	-	
1 Servicios no Personales.	-	
2 Bienes de Consumo.	-	
3 Bienes de Uso.	<u>14.220.000</u>	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 05 - PUERTO SAUCE.

		\$	\$
I - INGRESOS.			13.426.935
INGRESOS OPERATIVOS.		13.409.586	
Cargos a la Nave.	2.279.371		
Cobros a la Carga.	9.422.204		
Ferry y Pasajeros.	1.566.981		
Contenedores.	0		
Concesiones y Permisos.	0		
Servicios Varios.	141.031		
Bonificaciones Tarifarias.	0		
OTROS INGRESOS.	17.348		
II - PRESUPUESTO OPERATIVO.			17.203.100
GRUPO	DENOMINACION	\$	\$
01	Retribuciones de Cargos Permanentes.		2.223.984
011	Sueldos Básicos de cargos.	2.019.204	
011001	Retribuciones Básicas.	2.019.204	
013	Dedicación Total		
-Permanencia a la Orden	204.780		
013001	Permanencia a la Orden	<u>204.780</u>	
02 Ret. Personal Contratado			0
02 Funciones Permanentes.			
021 Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	<u>0</u>		
03 Ret. Personal Contratado			0
03 Func. no Permanentes.			
031 Retribuciones zafrales	0		
04 Retribuciones Complementarias.			2.771.413
042 Compensaciones.	1.965.790		
042017 Por Presentismo o Asiduidad.	356.793		
042020 Mantenimiento retributivo productividad	0		
042097 Trabajo Sucio o de Altura.	12.904		
042102 Compensación funciones asignadas	1.110.759		
042103 Compensación por Tareas Específicas	55.774		
042105 Mantenimiento nivel retributivo	51.350		
042106 Comp. a la persona ex Productividad	378.210		
043 Sistema de Remuneración Variable	540.880		
043000 Salario Variable	540.880		
044 Antigüedad	58.517		
044001 Prima por antigüedad	58.517		
045 Complementos.	206.226		
045005 Quebranto de Caja.	<u>206.226</u>		
05 Retribuciones Diversas Especiales.			1.187.124
052 Trabajo Feriados y Nocturno	267.358		
052001 Trabajo Nocturno.	27.472		

			GRUPO	DENOMINACION	\$	\$
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	239.886	01	Retribuciones de Cargos Permanentes.		4.687.659
052004	Régimen personal Operativa Marítima	0	011	Sueldos Básicos de cargos.	3.827.928	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	4.883	011001	Retribuciones Básicas.	3.827.928	
057000	Becas y Pasantías.	260.520	013	Dedicación Total -Permanencia a la Orden	859.731	
058000	Horas Extras.	131.766	013001	Permanencia a la Orden	859.731	
059	Sueldo Anual Complementario	522.597	02	Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.		198.804
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	500.887	021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	198.804	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	21.710	03	Ret. Personal Contratado Func. no Permanentes.		0
09	Otras Retribuciones	0	031	Retribuciones zafrales	0	
095	Contratos a Termin	0	04	Retribuciones Complementarias.		6.555.628
06	Beneficios al Personal.	1.192.869	042	Compensaciones.	4.877.179	
063001	Indemnización por Retiro.	1.000	042017	Por Presentismo o Asiduidad.	942.065	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	50.198	042020	Mantenimiento retributivo	0	
067000	Compensación por Alimentación	565.920	042097	Productividad	0	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	292.992	042097	Trabajo Sudio o de Altura.	12.904	
069000	Otros Beneficios al Personal.	282.759	042102	Compensación funciones asignadas	2.783.315	
07	Beneficios Familiares.	115.530	042103	Compensación por Tareas Específicas	55.774	
071000	Prima por Matrimonio.	3.730	042105	Mantenimiento nivel retributivo	51.350	
072000	Hogar Constituido.	48.096	042106	Compensación a la persona ex productividad	1.031.771	
073000	Prima por Nacimiento.	3.730	043	Sistema de Remuneración Variable	1.359.706	
074000	Prestaciones por Hijo.	13.287	043000	Salario Variable	1.359.706	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	33.400	044	Antigüedad	215.630	
079000	Retardo Mental.	13.287	044001	Prima por antigüedad	215.630	
08	Cargas legales sobre Servicios Personales.	910.922	045	Complementos.	103.113	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	520.155	045005	Quebranto de Caja.	103.113	
082001	Aporte Patronal al FNV.	69.354	05	Retribuciones Diversas Especiales.		4.652.666
084000	FONASA	321.183	052	Trabajo Feriados y Nocturno	1.426.685	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	230	052001	Trabajo Nocturno.	123.437	
0	SERVICIOS PERSONALES	8.401.842	052003	Régimen personal Operativa Portuaria	1.303.248	
1	BIENES DE CONSUMO	186.754	052004	Régimen personal Operativa Marítima	0	
2	SERVICIOS NO PERSONALES	8.611.189	053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	4.883	
5	TRANSFERENCIAS INTERESES Y OTROAS	0	057000	Becas y Pasantías.	1.563.120	
6	GASTOS DE DEUDA.	0	058000	Horas Extras.	287.593	
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	3.315	059	Sueldo Anual Complementario	1.370.385	
8	APLICACIONES FINANCIERAS	0	059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	1.189.671	
II - INVERSIONES.		7.268.000	059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	180.714	
0 Servicios Personales.	-		09	Otras Retribuciones		0
1 Servicios no Personales.	-		095	Contratos a Termin	0	
2 Bienes de Consumo.	1.580.000		06	Beneficios al Personal.		3.083.491
3 Bienes de Uso.	5.688.000		063001	Indemnizaciones por Retiro.	1.000	
			064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	140.554	
			067000	Compensación por Alimentación	1.584.576	
			068000	Compensación por Alimentación sin aporte	927.360	
			069000	Otros Beneficios al Personal.	430.001	
			07	Beneficios Familiares.		197.294
			071000	Prima por Matrimonio.	3.730	
			072000	Hogar Constituido.	129.860	
			073000	Prima por Nacimiento.	3.730	
			074000	Prestaciones por Hijo.	13.287	
			075000	Prestaciones por Fallecimiento.	33.400	
			079000	Retardo Mental.	13.287	
			08	Cargas legales sobre Servicios Personales.		2.289.807
			081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	1.308.133	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 06 - PUERTO DE PAYSANDÚ.

	\$	\$
I - INGRESOS.		20.088.594
INGRESOS OPERATIVOS.	20.077.534	
Cargos a la Nave.	3.760.842	
Cobros a la Carga.	12.017.227	
Ferry y Pasajeros.	0	
Contenedores.	716.056	
Concesiones y Permisos.	0	
Servicios Varios.	3.583.408	
Bonificaciones Tarifarias.	0	
OTROS INGRESOS.	11.060	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO.		32.068.902

082001	Aporte Patronal al FNV.	174.417	
084000	FONASA	806.659	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	598	
0	SERVICIOS PERSONALES		21.665.349
1	BIENES DE CONSUMO		581.242
2	SERVICIOS NO PERSONALES		9.818.996
5	TRANSFERENCIAS		0
6	INTERESES Y OTROS		0
7	GASTOS DE DEUDA.		0
8	GASTOS NO CLASIFICADOS APLICACIONES FINANCIERAS	3.315	0
			9.480.000

II - INVERSIONES.			9.480.000
0W Servicios Personales.	-		
1 Servicios no Personales.	-		
2 Bienes de Consumo.	-		
3 Bienes de Uso.	9.480.000		

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

**PROGRAMA 07 -
PUERTO DE SALTO.**

I -	INGRESOS.		63.895
	INGRESOS OPERATIVOS.	48.095	
	Cargos a la Nave.	7.331	
	Cobros a la Carga.	40.764	
	Ferry y Pasajeros.	0	
	Contenedores.	0	
	Concesiones y Permisos.	0	
	Servicios Varios.	0	

	Bonificaciones Tarifarias.	0	
	OTROS INGRESOS.	15.800	
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		9.973.761

GRUPO	DENOMINACION	\$	\$
01	Retribuciones de Cargos Permanentes.		1.318.565
011	Sueldos Básicos de cargos.	1.021.944	
011001	Retribuciones Básicas.	1.021.944	
013	Dedicación Total		
	-Permanencia a la Orden	296.621	
013001	Permanencia a la Orden	296.621	
	Ret. Personal Contratado		
02	Funciones Permanentes.		198.804
021	Sueldos básicos de Funciones		
	Contratadas.	198.804	
	Ret. Personal Contratado		
03	Func. no Permanentes.		0
031	Retribuciones zafrales	0	
04	Retribuciones Complementarias.		1.951.630
042	Compensaciones.	1.388.780	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	278.479	
042020	Mantenimiento Retributivo		
	Productividad	0	
042097	Trabajo Sucio o de Altura.	12.904	
042102	Compensación funciones asignadas	480.008	
042103	Compensación por Tareas Específicas	55.774	
042105	Mantenimiento Retributivo.	286.264	
042106	Compensación a la persona ex productividad	275.351	
043	Sistema de Remuneración Variable	369.958	
043000	Salario Variable	369.958	
044	Antigüedad	89.779	
044001	Prima por antigüedad	89.779	
045	Complementos.	103.113	
045005	Quebranto de Caja.	103.113	

05	Retribuciones Diversas Especiales.		858.162
052	Trabajo Feriados y Nocturno	136.679	
052001	Trabajo Nocturno.	25.083	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	111.596	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.		4.883
057000	Becas y Pasantías.	260.520	
058000	Horas Extras.	85.682	
059	Sueldo Anual Complementario	370.398	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	303.003	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	67.395	
09	Otras Retribuciones		0
095	Contratos a Termino	0	
06	Beneficios al Personal.		986.318
063001	Indemnizaciones por Retiro.	1.000	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	40.159	
067000	Compensación por Alimentación	452.736	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	209.664	
069000	Otros Beneficios al Personal.	282.759	
07	Beneficios Familiares.		101.102
071000	Prima por Matrimonio.	3.730	
072000	Hogar Constituido.	33.668	
073000	Prima por Nacimiento.	3.730	
074000	Prestaciones por Hijo.	13.287	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	33.400	
079000	Retardo Mental.	13.287	
08	Cargas legales sobre Servicios Personales.		620.039
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	353.854	
082001	Aporte Patronal al FNV.	47.180	
084000	FONASA	218.844	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	161	
0	SERVICIOS PERSONALES		6.034.620
1	BIENES DE CONSUMO		112.097
2	SERVICIOS NO PERSONALES		3.823.729
5	TRANSFERENCIAS		0
6	INTERESES Y OTROS		0
7	GASTOS DE DEUDA.		0
8	GASTOS NO CLASIFICADOS APLICACIONES FINANCIERAS		3.315
			0
II - INVERSIONES.			6.636.000
0	Servicios Personales.	-	
1	Servicios no Personales.	-	
2	Bienes de Consumo.	1.580.000	
3	Bienes de Uso.	5.056.000	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

**PROGRAMA 08 -
PUERTO DE LA PALOMA.**

	\$	\$
I -		8.915.687
	INGRESOS.	
	INGRESOS OPERATIVOS.	8.899.887
	Cargos a la Nave.	3.262.763
	Cobros a la Carga.	5.605.714
	Ferry y Pasajeros.	0
	Contenedores.	0
	Concesiones y Permisos.	0
	Servicios Varios.	31.410
	Bonificaciones Tarifarias.	0
	OTROS INGRESOS.	15.800
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.	8.373.126

GRUPO	DENOMINACION	\$	\$
01	Retribuciones de Cargos Permanentes.		1.010.681
011	Sueldos Básicos de cargos.	714.060	
011001	Retribuciones Básicas.	714.060	
013	Dedicación Total		
013001	-Permanencia a la Orden	296.621	
	Permanencia a la Orden	296.621	
02	Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.		198.804
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	198.804	
03	Ret. Personal Contratado Func. no Permanentes.		0
031	Retribuciones zafrales	0	
04	Retribuciones Complementarias.		2.076.265
042	Compensaciones.	1.585.396	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	212.120	
042020	Mantenimiento Retributivo		
042020	Productividad	0	
042097	Trabajo Sucio o de Altura.	12.904	
042102	Compensación funciones asignadas	1.053.539	
042103	Compensación por Tareas Especificas	55.774	
042105	Mantenimiento Retributivo.	51.350	
042106	Compensación a la persona ex productividad	199.709	
043	Sistema de Remuneración Variable	355.552	
043000	Salario Variable	355.552	
044	Antigüedad	30.461	
044001	Prima por antigüedad	30.461	
045	Complementos.	104.856	
045005	Quebranto de Caja.	104.856	
05	Retribuciones Diversas Especiales.		810.629
052	Trabajo Feriados y Nocturno	137.933	
052001	Trabajo Nocturno.	26.337	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	111.596	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	0	
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	4.883	
057000	Becas y Pasantías.	260.520	
058000	Horas Extras.	64.126	
059	Complementario	343.167	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	268.619	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	74.548	
09	Otras Retribuciones		0
095	Contratos a Terminación	0	
06	Beneficios al Personal.		1.258.078
063001	Indemnizaciones por Retiro.	1.000	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	30.119	
067000	Compensación por Alimentación	339.552	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	155.904	
069000	Otros Beneficios al Personal.	731.503	
07	Beneficios Familiares.		91.482
071000	Prima por Matrimonio.	3.730	
072000	Hogar Constituido.	24.048	
073000	Prima por Nacimiento.	3.730	
074000	Prestaciones por Hijo.	13.287	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	33.400	
079000	Retardo Mental.	13.287	
08	Cargas legales sobre Servicios Personales.		634.168
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	360.959	

082001	Aporte Patronal al FNV.	48.128
084000	FONASA	224.942
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	139
0	SERVICIOS PERSONALES	6.080.107
1	BIENES DE CONSUMO	166.080
2	SERVICIOS NO PERSONALES	2.123.624
5	TRANSFERENCIAS	0
6	INTERESES Y OTROS	0
7	GASTOS DE DEUDA.	0
8	GASTOS NO CLASIFICADOS APLICACIONES FINANCIERAS	3.315
		0
II -	INVERSIONES.	10.270.000
0	Servicios Personales.	-
1	Servicios no Personales.	-
2	Bienes de Consumo.	316.000
3	Bienes de Uso.	9.954.000

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

Las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondientes al ejercicio 2017, tienen vigencia a partir del 1º de enero de 2017.

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera que se detallan en el mismo, forman parte del presente decreto. El Grupo 0 "Servicios Personales", está expresado a precios de enero de 2016. Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio enero - junio 2016 (IPC 158,00 base diciembre 2010 = 100) y las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de \$ 31,6 (pesos uruguayos treinta y uno con 60/100 por dólar estadounidense), y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio en el momento de la ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/997 del 17/09/97, sus modificativos y concordantes, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

ARTÍCULO 3º.- Las trasposiciones entre Grupos de un mismo programa, serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones de Grupos entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones registrarán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan, y tendrán las siguientes limitaciones:

- a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.
- b) El Grupo 0 (Servicios Personales), no podrá trasponer ni recibir trasposición de otros grupos, excepto en lo dispuesto por el artículo 14°.
- c) Asimismo, los integrantes de los subgrupos 01, 02 y 03 no podrán reforzarse entre sí.
- d) El Grupo 7 (Gastos no clasificados) no podrá ser reforzado.
- e) Los objetos de los subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

ARTÍCULO 4°.- Los salarios de los funcionarios a precios de enero 2016, son los que lucen en el Anexo 1.

Todo funcionario portuario al que, por razones debidamente fundadas, el Directorio le conceda horarios especiales, percibirá una remuneración proporcional a los importes detallados en dicho anexo.

ARTÍCULO 5°.- La estructura de cargos presupuestados y funciones contratadas, así como la asignación de funciones de los niveles 7 y 8 del escalafón Administrativo, Operativa Portuaria, Operativa Marítima, de Oficio y de los niveles 10 al 17 del escalafón de Conducción de la Administración Nacional de Puertos, se presentan en el Anexo 2 que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Presupúestase al personal contratado al 31 de mayo de 2014, en el puesto correspondiente conforme a la nómina que se adjunta en el Anexo 4, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. Los funcionarios presupuestados de la ANP son los que se detallan en el Anexo 3.

ARTÍCULO 7°.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, a partir del 1° de enero de 2017, además del sueldo del grado detallado en el Anexo 1, percibirán remuneraciones adicionales de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes, sin superar por todo concepto el tope establecido en el Art. 21° de la Ley N° 17.556 del 18/09/02 y reglamentado por el Decreto N° 68/003 del 19/02/03.

Asimismo, el personal en comisión en la ANP podrá percibir estas remuneraciones adicionales, debiéndose tener en cuenta las partidas por distintos conceptos que se le abone en el organismo de origen a fin de evitar reiteraciones.

Para el caso de los funcionarios en comisión en la ANP, deberá observarse el tope establecido en el Art. 21° de la Ley N° 17.556 del 18/09/02 y reglamentado por el Decreto N° 68/003 del 19/02/03 y tampoco podrá superar el sueldo del grado correspondiente al jerarca de la dependencia en la que presta servicios.

En el caso de la retribución de los Señores Directores, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 16° de la Ley N° 18.996 del 07/11/12.

a) Prima por antigüedad.- Dicha prestación asciende al 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con las remuneraciones mensuales.

b) Prima por Matrimonio - Prima por Nacimiento - Prestación por Hijo.- Tendrán derecho a percibir la prima por matrimonio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumplan con las normas reguladas por el Decreto N° 531/84, la Ley N° 15.767 del 13/09/85, la Ley N° 16.697 del 25/04/95 y la Ley N° 17.856 del 20/12/04.

Asignación Familiar para los beneficiarios con diagnóstico de

retardo mental de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 13.711 del 19/11/68. Duplicase el monto de la asignación familiar para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental, cualquiera sea el sueldo del tenedor. Dicho beneficio se adquirirá a partir de la fecha de la inscripción en el Registro, lo que deberá acreditarse fehacientemente. Los beneficiarios de asignaciones familiares que padezcan otras formas de invalidez del aparato locomotor y huesos, viscerales, sensoriales o mentales que impidan su incorporación a todo tipo de tarea remunerada también percibirán asignación familiar duplicada.

c) Hogar Constituido.- Tendrán derecho a percibirlo, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo con las normas del Decreto Ley N° 15.728 del 08/02/85 y la Ley N° 15.748 del 14/06/85, y se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley N° 15.903 del 10/11/87, el Art. 12 de la Ley N° 16.002 del 01/11/88 y la Ley N° 17.856 del 20/12/04.

d) Quebranto de Caja.- Los funcionarios que manejen dinero o valores y asimilables, tendrán derecho a un "quebranto de caja", según lo preceptuado por la Res. Dir. N° 386/3109 del 16/06/99, Res. Dir. N° 163/3324 del 22/04/04, Res. Pres. N° 71/10 del 25/06/10, Res. Dir. N° 462/3556 del 21/09/10, Res. Dir. N° 486/3610 del 28/09/11, Res. Dir. N° 10/3669 del 05/02/13, Res. Dir. N° 532/3689 del 25/07/13, Res. Dir. N° 340/3.734 del 01/07/14 y Res. Dir. N° 462/3.742 del 03/09/14.

e) Compensación por trabajo nocturno.- Se considera trabajo nocturno, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, las tareas desempeñadas en el horario comprendido entre las 22.00 hs. y las 06.00 hs. del día siguiente.

La asignación correspondiente a esta compensación será de un 25% del sueldo o jornal básico del funcionario.

f) Compensación por trabajo sucio.- La percibirá el personal que realice trabajo sucio o de altura de acuerdo al Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Res. Dir. N° 339/3.601 del 29/07/11.

g) Compensación funciones asignadas.- Los funcionarios a quienes se les asignen funciones de los niveles 2 al 8 en el escalafón Administrativo, Operativa Portuaria, Operativa Marítima, de Oficio, del 5 al 9 del escalafón Profesional y Técnico, y de los niveles 10 al 17 del escalafón de Conducción percibirán esta compensación. El importe de esta compensación será el equivalente a la diferencia entre el sueldo de su cargo presupuestal o función contratada y el de la función asignada.

h) Horas extras.- Cuando por imperiosas e impostergables necesidades del servicio los funcionarios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se retribuyan las horas extras trabajadas y siempre que el respectivo jerarca no tuviese la posibilidad de implementar régimen de turnos, y no se haya excedido del cupo correspondiente, dando cumplimiento al reglamento aprobado por Res. Pres. N° 074 del 24/08/06 y su modificativo aprobado por Res. Dir. N° 339/3601 del 29/07/11 y al Artículo 3° del Decreto N° 159/002 del 30/04/02.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias, cualquiera sea el régimen horario que efectúe el funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las ocho horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las ocho horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

No podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran incurrido en una de las siguientes situaciones: faltas sin aviso, suspensión o suspensión a medio sueldo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Presidencia o la Gerencia General podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para asegurar servicios directos al buque o guardias de seguridad portuaria.

El importe de la remuneración por las horas extras que percibirán los funcionarios tendrá en cuenta la función desarrollada y se abonará

de acuerdo al Reglamento aprobado por el Directorio en Res. Dir. N° 339/3.601 del 29/07/11.

El monto de la partida asignada a las horas extra no podrá superar lo establecido en el Artículo 765° de la Ley N° 19.355 del 19/12/15.

i) **Compensación por alimentación.**- Los funcionarios percibirán por concepto de compensación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a enero de 2016 es de \$ 9.432,00.

j) **Cuota médica.**- Este beneficio se regula de acuerdo con el Decreto N° 176/008 del 25/03/08 y Res. Dir. N° 174/3.676 del 02/04/13.

k) **Permanencia a la orden.**- Consiste en la disposición del funcionario a requerimiento de la oficina, de estar en actividad más allá de la jornada normal de trabajo. Dentro de este régimen se abonará desde un mínimo del 20% hasta un 60% del sueldo del nivel. La percepción de esta compensación es incompatible con la realización de horas extras.

l) **Mantenimiento del nivel retributivo.**- Los funcionarios que, como resultado de la aplicación de la reestructura aprobada en Decreto N° 545/007 del 28/12/07 y sus modificativos, resulten con retribuciones inferiores a las que anteriormente percibían, recibirán esa diferencia en carácter de compensación transitoria por mantenimiento del nivel retributivo.

Del mismo modo, en los casos en que se disponga el cese del desempeño de tareas superiores asignadas, las diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio del funcionario se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo.

Las diferencias que surgen en los dos casos mencionados quedarán congeladas hasta que los incrementos de los sueldos permanentes superen aquel importe; además se absorberán en futuros ascensos y en oportunidad que se le otorguen compensaciones específicas.

El monto de esta compensación está desvinculado de toda otra retribución. Para el funcionario que revistiere la calidad de presupuestado con anterioridad a la fecha de aprobación del Decreto N° 508/008, las diferencias en el monto del sueldo del grado en perjuicio del funcionario que resultaran de la aplicación de la nueva estructura de cargos y funciones se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo y se ajustarán en oportunidad de cada aumento salarial que fije el Poder Ejecutivo. Este literal tiene vigencia desde el 28/12/07.

m) **Régimen de operativa marítima.**- El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación que cumpla el régimen de 48 horas, percibirá esta compensación con un importe máximo que no superará el de su sueldo de nivel para 48 horas de labor.

El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación, en Régimen semana por semana o Régimen de tres días por tres días, previa firma del correspondiente convenio, percibirá una compensación que en ningún caso superará dos veces y media el sueldo del nivel 7 del escalafón Operativa Marítima para 48 horas de labor. Estableciéndose asimismo, que cuando por razones excepcionales el trabajador supere el tope referido, supondrá la intervención de la Gerencia General, la que dictará la resolución que corresponda.

n) **Régimen de operativa portuaria.**- Esta compensación se aplica a los funcionarios afectados a un régimen especial de trabajo teniendo en cuenta el tipo de operativa y de acuerdo a la zafralidad del servicio, con un importe que no superará el sueldo de nivel para 48 horas de labor, asegurando el cumplimiento del Artículo 1° de la Ley N° 16.246 del 08/04/92.

No obstante lo dispuesto precedentemente, la Presidencia y en su caso la Gerencia General, podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal suficiente para el cumplimiento eficiente del servicio.

o) **Por tareas específicas encomendadas.**- Es aplicable al personal expresamente designado para el cumplimiento de las mismas en las condiciones y montos que se establecen en el Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Res. Dir. N° 339/3601 del 29/07/11, Res. Dir. N° 258/3542 del 29/06/10, Res. Dir. N° 342/3547 del 27/07/10 y Res. Dir. N° 357/3.645 de 25/07/12. Esta compensación se percibirá durante el período en que se desempeñe dicha función.

Las personas específicamente designadas por Directorio para integrar proyectos especiales, podrán recibir una remuneración por la tarea específica encomendada de hasta un 60% (sesenta por ciento) del monto del sueldo, durante el período en que desempeñen dicha función. Cuando estas tareas se vinculen a un proyecto de inversión, los importes abonados serán imputados al mismo.

p) **Asiduidad.**- La percibe el personal que no registre inasistencias de acuerdo a la Res. Dir. N° 481/3.557 del 28/09/10, Res. Dir. N° 615/3.568 del 30/11/10 y sus modificativas, Res. Dir. N° 142/3.584 del 29/03/11 y Res. Dir. N° 174/3.676 del 02/04/13. Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley N° 19.051 del 04/01/13 en relación al descuento por inasistencia derivado de hacer uso del derecho de huelga. El monto mensual a percibir por cada funcionario no superará los \$ 6.232,97, valor de enero de 2016. Esta partida se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que fije el Poder Ejecutivo.

q) **Casa habitación.**- Se podrá conceder el uso de casa habitación o reintegro de gastos equivalente, a aquellos funcionarios a quienes el desempeño de sus cargos les exija cumplir sus funciones en forma permanente en un lugar distinto al de su residencia habitual. Para el caso de pago de compensación, la misma se ajustará durante la vigencia del contrato de arrendamiento con arreglo a lo previsto en el mismo y a lo que preceptúan las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 8°.- Sistema de Remuneración Variable (SRV).

El SRV está definido por el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes (MSCE) el 28/06/13, el Acta de Confirmación del Acuerdo firmada el 28/11/13 y el Acta firmada el 7/03/14 en sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) entre la ANP, OPP y el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA) por la que se reafirma la inclusión de los trabajadores zafrales y contratados a término como beneficiarios del SRV; así como por las Resoluciones de Directorio que aprueban los documentos elaborados anualmente por la Comisión Sistema de Retribución Variable conteniendo el conjunto de Metas e Indicadores para cada ejercicio del SRV.

- a) Del monto y las partidas sobre las cuales se calcula el mismo. El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá ser inferior a un máximo del 12% (doce por ciento) de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 “Servicios Personales”), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo los Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de Caja, Premio a los Cobradores, Compensación por Vivienda, Prima por Complemento de Salud, Viático por Alimentación, Consumo de Bienes que produce o presta la Empresa, etc.), Horas Extras, Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.
- b) **Ámbito de aplicación**
Tendrán derecho a percibir SRV todos los trabajadores de la Empresa cuyas remuneraciones serán abonadas con cargo al Grupo 0, a excepción de los cargos políticos o de particular confianza, y pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia en la empresa sea menor a 6 (seis) meses en el año en que se liquida el SRV.
- c) **Criterio General de Construcción del SRV**
El SRV será abonado en función de la puntuación obtenida por cada trabajador en los tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional, Desempeño Sectorial y Desempeño Individual. La ponderación de cada bloque para el 2016, a liquidarse en 2017, será del 30%, 50% y 20% respectivamente, la que podrá ser modificada por futuros acuerdos entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes (MSCE). Para cada bloque de indicadores se

definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV.

* Indicadores de Desempeño Institucional – Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Institución posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor idéntico al presupuestado para que este no se vea afectado.

* Indicadores de Desempeño Sectorial – Los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados con el organigrama de la Empresa. Se podrán establecer cláusulas de salvaguarda por las cuales a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Institución. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo con la OPP.

* Indicadores de Desempeño Individual – Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose a la evaluación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas a alcanzar. De optar exclusivamente por el Presentismo o por no poseer la Empresa mecanismos de evaluación del desempeño individual, este Indicador se considerará independiente de los Indicadores Institucionales y Sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de éstos.

d) Criterio de Distribución del SRV

* No acumulación al sueldo – La distribución del SRV será en momentos diferentes al pago del sueldo.

* Medición – La medición deberá ser anual y sólo se podrá realizar una vez que el Directorio haya aprobado la información necesaria para la verificación del cumplimiento de los indicadores y del tope de distribución.

* Periodicidad – La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios, en cualquier caso, no deberá superar la frecuencia vigente. Asimismo, la distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos en que se abone el aguinaldo.

* Criterio de proporcionalidad – El pago del SRV será proporcional al sueldo de grado de cada trabajador calculado para todos los casos sobre el régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor. Para aquellos casos en que el vínculo funcional del trabajador no posea un grado asociado, el pago será proporcional al monto que surja del contrato respectivo.

e) Aprobación del SRV – En la fase de diseño del SRV, la Empresa, el MEF y la OPP acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio.

f) Revisión del SRV – Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el informe previo favorable del MEF y de la OPP y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas de la República (TCR).

g) Aprobación del Pago – Verificado el grado de cumplimiento de los objetivos y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la OPP, el que a su vez, deberá ser comunicado al MEF y al TCR.

ARTÍCULO 9º.- Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas, se perderá cuando se produzca el traslado del mismo, a excepción de la Compensación Funciones Asignadas para la cual se aplica lo establecido en el artículo 7º literal l.

ARTÍCULO 10º.- Son parte integrante del presente Decreto todos aquellos acuerdos suscriptos al amparo de la Ley N° 18.508 del 26/06/09, “Ley Negociación Colectiva del Sector Público”.

ARTÍCULO 11º.- Los cargos presupuestados, las funciones contratadas y las asignaciones de funciones establecidas en el Presupuesto Operativo (Anexo 2) que forma parte de este documento, son los efectivamente necesarios al 1º de junio de 2016. El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

ARTÍCULO 12º.- El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 “Servicios Personales”, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello se tendrá en cuenta la variación del índice general de precios al consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus posibilidades financieras, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes. En lo demás, estas adecuaciones de Grupos se regirán por lo dispuesto en el artículo 13º del presente Decreto.

ARTÍCULO 13º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con el fin de ajustar los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios al consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del aumento salarial.

El Directorio del Organismo, a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de solicitar su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas de la República dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

ARTÍCULO 14º.- Las asignaciones de las partidas que correspondan a Incentivos por Retiro (Grupo 0), Impuestos Nacionales y Municipales (Grupo 2), Versión de Resultados (Grupo 5), Intereses y Gastos de Préstamos concedidos por Instituciones Financieras (Grupo 6), Sentencias Judiciales (Grupo 7) y Amortizaciones de Préstamos concedidos por Instituciones Financieras (Grupo 8) no tendrán carácter limitativo, por lo que el Directorio del Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo a las erogaciones efectivamente realizadas, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

ARTÍCULO 15º.- Toda persona designada por el Poder Ejecutivo a cumplir funciones de Capitán de Puertos en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú, Salto; Sauce o La Paloma tendrá una retribución máxima mensual por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración prevista en artículo 15º de la Ley N° 16.246 del 8/04/92 y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

ARTÍCULO 16º.- Los representantes de la Administración Nacional de Puertos en el Directorio de Terminal Cuenca del Plata S.A., designados por el Directorio de la A.N.P., según el artículo 20º

de la Ley N° 17.243 del 29/06/00, percibirán durante el ejercicio de esas funciones, una retribución máxima mensual por todo concepto equivalente a la diferencia existente entre la remuneración que perciban los Directores (Vocal) de la Administración Nacional de Puertos y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

ARTÍCULO 17º.- En toda ocasión en que se produzca el fallecimiento de un funcionario de A.N.P se abonará una compensación por fallecimiento. El pago se efectuará a sus herederos, y será equivalente a diez veces la Base de las Prestaciones y Contribuciones.

ARTÍCULO 18º.- No se podrá disponer la contratación de personal externo de confianza en tareas de asesoría, secretaria, o similar, por un monto total mensual que supere el tope establecido en el artículo 23º de la Ley N° 17.556 del 18/09/02 y la Nota de OPP N° 015/C/03 del 24/03/03.

ARTÍCULO 19º.- La empresa no ocupará un tercio de las vacantes que se generen entre el 1º de enero del 2017 y el 31 de diciembre de 2017. Al efectuar la provisión de vacantes se dará cumplimiento a lo establecido por los Artículos 49º y 50º de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 (Ley de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y con personal afro-descendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013. Se elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2017, la nómina total de las vacantes existentes al 31.12.2016.

ARTÍCULO 20º.- Facúltese a la ANP a transformar en contrato de función pública, los contratos a término que hubiesen cumplido dos años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. Dicha facultad de transformación, incluirá a los “contratos por campaña de dragado”, que hayan sido renovados en más de una oportunidad por la idoneidad y experiencia del trabajador, y que la ANP por razones de necesidad expresamente justificadas, considere que debe contar con el trabajador. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado o contratado. A estos efectos se permitirá las trasposiciones entre los objetos del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 21º.- La Administración Nacional de Puertos podrá elevar semestralmente a partir del 1º de enero de 2017, al Poder Ejecutivo una actualización de sus tarifas vigentes, que resulte de la aplicación de las siguientes paramétricas:

A) Tarifas en dólares estadounidenses:

GRUPO 1

$(TC_o / TC_i) * (25\% * IPC_i / IPC_o + 70\% * IMS_{pi} / IMS_{po} + 5\% * GAS_{OILi} / GAS_{OILo})$

GRUPO 2

$(TC_o / TC_i) * (25\% * IPC_i / IPC_o + 75\% * IMS_{pi} / IMS_{po})$

GRUPO 3

$(TC_o / TC_i) * (30\% * IPC_i / IPC_o + 70\% * IMS_{pi} / IMS_{po})$

GRUPO 4

$(TC_o / TC_i) * (50\% * IPC_i / IPC_o + 50\% * IMS_{pi} / IMS_{po})$

GRUPO 5

$(TC_o / TC_i) * (80\% * IPC_i / IPC_o + 20\% * IMS_{pi} / IMS_{po})$

Indice	
TC _o	TC utilizado para la elaboración del Presupuesto 2017: U\$S1-UYU 31,6
IPC _o	IPC utilizado para la elaboración del Presupuesto 2017: IPC promedio enero – junio 2016= 158.
IMS _{po}	IMS del Sector Público promedio enero – junio 2016.

GAS OIL _o	GAS OIL Marino – NAVE ROU promedio enero – junio 2016.
----------------------	--

TCi: Tipo de cambio dólar USA- cotización interbancario dólar billete vendedor promedio mensual correspondiente al promedio del último semestre anterior a la propuesta de ajuste.

IPCi: Índice Precios al Consumo del mes anterior a la propuesta de ajuste.

IMS_{pi}: Índice Medio de Salarios Públicos del mes anterior a la propuesta de ajuste.

GAS OIL_i: Precio del Gas Oil Marino NAVE ROU del mes anterior a la propuesta de ajuste.

Grupo 1
Uso de Muelle. Uso de Puerto. Zona de Fondeo. Pasajeros tráfico fluvial y vehículos. Pasajeros cruceros. Servicio de información de buques.
Grupo 2
Mercadería. Embarque y desembarque de contenedores.
Grupo 3
Grúas eléctricas. Grúas flotantes. Equipos graneles. Otros equipos. Retiro aguas sentina. Retiro residuos. Retiro aguas grises y negras. Almacenaje y áreas abiertas. Zona contigua a muelle. Piso embarcaciones menores. Recolección de hidrocarburos y residuos bahía. Tarifas no incluidas en los grupos.
Grupo 4
Suministro de agua.
Grupo 5
Suministro de electricidad directa y con generador.

B) Tarifas en pesos uruguayos:

Para el caso de las tarifas en pesos uruguayos, excepto el cargo por suministro de energía operadores, se considerará la variación del Índice de Precios al Consumo: IPC_i/IPC_o.

IPC_o: Índice de Precios al Consumo correspondiente al valor definido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para este presupuesto.

Esta norma regirá durante la vigencia del Presupuesto 2017 y será revisada para el Presupuesto 2018.

ARTÍCULO 22º.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del Artículo 24º de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTÍCULO 23º.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2017. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 24º.- En el Programa de Inversiones se incluye el proyecto “Compra Draga y Otras Embarcaciones” que podrá ser parcialmente financiado con una línea de crédito aprobada por el BROU y comunicada en Nota 398/12 del 27/12/12.

ARTÍCULO 25º.- En cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ANP y el Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 21 de noviembre de 2006, este Directorio ratifica su compromiso de contemplar en su Presupuesto la creación y/o fortalecimiento

de mecanismos de promoción de igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO 26º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2017.

ARTICULO 27º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 28º.- Comuníquese, Publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VICTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

**ANEXO 1
TABLA DE SUELDOS
A precios enero 2016**

DIRECTORIO Y CAPITÁN DE PUERTO DE MONTEVIDEO

Nivel	Cargo	Remuneración
21	Presidente	95.446,00
20	Vicepresidente	82.997,00
19	Vocal	82.997,00
18	Capitán Puerto Montevideo	70.545,00

NIVELES 1 AL 17

Sueldo del grado:

Es la retribución asignada a los cargos o funciones para cada grado. El sueldo del grado surge de la tabla que se detalla a continuación, expresada en términos de horas semanales de labor.

Sueldo del grado según Régimen Horario

Nivel	40 horas	48 horas	40 hs y a la orden	48 hs y a la orden
1	13.806,02	16.567,22	-	-
2	18.451,83	22.142,20	-	-
3	22.218,71	26.662,45	-	-
4	23.474,33	28.169,20	-	-
5	27.241,21	32.689,45	-	-
6	29.752,46	35.702,95	-	-
7	38.541,85	46.250,22	57.812,78	69.375,00
8	42.308,73	50.770,48	63.463,10	76.156,00
9	71.188,12	85.425,74	106.782,18	128.139,00
10	76.210,29	-	114.315,44	-
11	78.721,19	-	118.081,79	-
12	91.278,15	-	136.917,23	-
13	93.789,39	-	140.684,09	-
14	98.812,95	-	148.219,43	-
15	101.323,16	-	151.984,74	-
16	117.646,31	-	176.469,47	-
17	126.435,68	-	189.653,52	-

ANEXO 2

ESTRUCTURA DE CARGOS

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VACANTES	CESAN AL VACAR	PRESUP. 2017
CONDUCCIÓN						
	21	PRESIDENTE	1	0	0	1
	20	VICEPRESIDENTE	1	0	0	1
	19	DIRECTOR VOCAL	1	0	0	1
	18	CAPITAN DEL PUERTO DE MONTEVIDEO	1	0	0	1
		Total de cargos del Escalafón	4	0	0	4
PROFESIONAL Y TECNICO						
	9	PROFESIONAL III A	69	5	0	74
	7	PROFESIONAL II A	2	6	-5	3
	7	PROFESIONAL III B	4	1	0	5
	6	PROFESIONAL I A	13	22	-5	30
	6	PROFESIONAL II B	1	0	0	1
	6	ESPECIALIZADO III	3	1	0	4
	5	PROFESIONAL I B	17	0	-8	9
	5	ESPECIALIZADO II	0	0	0	0
	4	ESPECIALIZADO I	2	1	0	3
		Total de cargos del Escalafón	111	36	-18	129
ADMINISTRATIVO						
	8	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	11	0	0	11
	6	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	82	0	0	82
	5	ADMINISTRATIVO V	40	21	0	61
	4	ADMINISTRATIVO IV	48	11	-20	39
	3	ADMINISTRATIVO III	38	29	-29	38
	2	ADMINISTRATIVO II	1	0	0	1
	1	ADMINISTRATIVO I	38	0	-30	8
		Total de cargos del Escalafón	258	61	-79	240
OPERATIVA PORTUARIA						
	8	OPERADOR ESPECIALIZADO	11	0	0	11
	8	OPIP	3	0	0	3
	6	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	29	0	0	29
	5	OPERADOR PORTUARIO IV	71	16	0	87
	4	OPERADOR PORTUARIO III	76	6	-1	81
	3	OPERADOR PORTUARIO II	23	15	-15	23
	2	OPERADOR PORTUARIO I	1	0	0	1
	1	AUXILIAR	64	0	-21	43
		Total de cargos del Escalafón	278	37	-37	278

OFICIO					
8	COORDINADOR DE OBRA	9	0	0	9
6	CAPATAZ	14	0	0	14
5	OFICIAL ESPECIALIZADO	26	10	0	36
4	OFICIAL	17	10	-10	17
3	MEDIO OFICIAL	29	0	0	29
2	PEÓN	0	0	0	0
1	AUXILIAR	20	0	-10	10
	Total de cargos del Escalafón	115	20	-20	115
OPERATIVA MARITIMA					
8	ESPECIALIZADO MARITIMO	3	0	0	3
8	INSPECTOR DE MAQUINAS	2	0	0	2
8	CAPITAN DE ARMAMENTO	1	0	0	1
7	PATRON A	8	0	0	8
7	JEFE DE MAQUINAS	5	0	0	5
7	CONTROL TECNICO III	0	0	0	0
6	PATRON B	17	0	0	17
6	1ER. MAQUINISTA	3	0	0	3
6	CONTROL TECNICO II	6	0	0	6
5	CONTROL TECNICO I	0	0	0	0
5	DRAGADOR	13	0	0	13
5	GRUERO	2	0	0	2
5	ELECTROTECNICO	3	0	0	3
5	2DO. MAQUINISTA	10	2	0	12
4	CONTRAMAESTRE	7	0	0	7
4	3ER. MAQUINISTA	7	1	0	8
3	TIMONEL	7	0	0	7
3	4TO. MAQUINISTA	4	0	-3	1
3	PAÑOLERO	3	1	0	4
3	MECANICO	3	2	0	5
3	COCINERO	4	1	0	5
3	AYUDANTE ELECTRICISTA	1	1	0	2
2	AYUDANTE DE MOTORISTA	15	0	-1	14
2	MARINERO	49	0	0	49
2	AYUDANTE DE COCINA	0	0	0	0
1	GRUMETE	4	0	-4	0
	Total de cargos del Escalafón	177	8	-8	177
	Total de cargos	943	162	-162	943

TOTAL FUNCIONES PRESUPUESTADAS

943

FUNCIONES PRESUPUESTADAS DE ACUERDO A ESTRUCTURAS ANTERIORES

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
ADMINISTRATIVO	4	Sub Jefe de Sector - Resol. 07P0209/210	3
		Total	3

NOTA: Se mantienen en la estructura anterior 3 funcionarios presupuestados incluidos en el total de funciones presupuestadas, a efectos de no lesionar sus derechos.

ESTRUCTURA DE FUNCIONES CONTRATADAS

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
OFICIO	1	AUXILIAR	7
		Total funciones Escalafón	7
OPERATIVA MARITIMA	1	GRUMETE	1
		Total funciones Escalafón	1
		TOTAL FUNCIONES CONTRATADAS	8
		TOTAL FUNCIONARIOS	951

INGRESOS DE FUNCIONES CONTRATADAS PREVISTOS PARA EL AÑO 2017

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO I	11

		Total funciones Escalafón		11
OPERATIVA PORTUARIA				
	1	AUXILIAR	13	
		Total funciones Escalafón		13
OFICIO				
	1	AUXILIAR	12	
		Total funciones Escalafón		12
PROFESIONAL Y TECNICO				
	6	PROFESIONAL I A	3	
		Total funciones Escalafón		3

TOTAL

39

INCORPORACIONES DE CAT Y ZAFRALES DE MARÍTIMA SEGÚN ART. 20 PRESUPUESTO 2017			
ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
PROFESIONAL Y TÉCNICO			
	6	PROFESIONAL I A	1
	4	ESPECIALIZADO I	1
		Total funciones Escalafón	2
OPERATIVA MARITIMA			
	1	GRUMETE	8
		Total funciones Escalafón	8
		TOTAL	10

INGRESOS DE CAT Y ZAFRALES DE MARÍTIMA PREVISTOS PARA EL AÑO 2017			
ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
OFICIO			
	1	AUXILIAR	3
		Total funciones Escalafón	3
PROFESIONAL Y TECNICO			
	9	PROFESIONAL III A	10
	6	PROFESIONAL I A	2
	5	PROFESIONAL I B	4
	4	ESPECIALIZADO I	6
		Total funciones Escalafón	22
OPERATIVA MARITIMA			
	8	CAPITAN DE ARMAMENTO	6
	7	PATRON A	4
	7	JEFE DE MAQUINAS	2
	6	PATRON B	4
	6	1ER. MAQUINISTA / CONTROL DE DRAGADO	5
	5	2DO. MAQUINISTA / DRAGADOR	8
	5	ELECTROTECNICO	3
	4	3ER. MAQUINISTA	6
		Total funciones Escalafón	38
		TOTAL	63

ESTRUCTURA DE FUNCIONES ASIGNADAS				
ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	OCUPADAS	A DESIGNAR
CONDUCCIÓN	17	Gerente General	1	0
	16	Sub Gerente General	1	0
	15	Gerente de Área	5	2
	14	Sub Gerente de Área	4	3
	13	Jefe de Departamento	10	3
	12	Sub Jefe de Departamento	10	2

	11	Jefe de División	20	2
	10	Sub Jefe de División	15	7
ADMINISTRATIVO	8	Supervisor de Unidad	27	17
	7	Jefe de Unidad	10	44
OPERATIVA PORTUARIA	8	Supervisor de Unidad	8	8
	7	Jefe de Unidad	1	16
OFICIO	8	Supervisor de Unidad	6	1
	7	Capataz General	1	7
OPERATIVA MARÍTIMA	8	Supervisor de Unidad	0	0
	7	Capataz General	0	0

Anexo 3

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
9618	0	PEÑA NELSON LIBRAN	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
10896	9	BARROS JOSE LUIS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
10933	0	OLANO JUAN CARLOS	Sub Jefe de Sector - Resol. 07P0209/210	4	ADMINISTRATIVO
11456	1	BERMUDEZ DANIEL MARIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
11714	3	BARRIOS MIGUEL ANGEL	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
12070	9	CAMBEIRO ANTONIO CESAR	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
12106	1	FIGUEROA NELSON	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
12178	0	LAMBACH WALDEMAR	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
12181	4	CEREIJO LUIS EDUARDO	JEFE DE MAQUINAS	7	OPERATIVA MARITIMA
12206	9	DANDRAYA MARIO HECTOR	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
12211	9	TREGLIA HUGO ANTONIO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
12216	8	MIGUEZ JUAN JOSE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
12374	5	BELARRA MARIA CELIA	Sub Jefe de Sector - Resol. 07P0209/210	4	ADMINISTRATIVO
12486	7	GARCIA CESAR MARCEL	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
12564	1	PEIRANO GLADYS LILIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
12571	6	CAMACHO NORMA GLADYS	Sub Jefe de Sector - Resol. 07P0209/210	4	ADMINISTRATIVO
12582	3	TOLOSA GLADYS CARMELA	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
12594	8	GUTIERREZ CRISELDA MARIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
12610	2	ROJAS JULIO ENRIQUE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12642	5	BONE EDMUNDO DANTE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
12654	0	SARLANGUE ROSALINDA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
12688	8	GARRA HEBER	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
12704	3	URETA JORGE VELSO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
12745	6	DIAZ JOSE ALBERTO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
12751	4	FONTES LUIS ALBERTO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
12754	8	DIAZ ALCIDES	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
12840	5	DEARMAS EDGAR WILFREDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
12861	1	SILVA SERGIO ULISES	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
12863	7	LOISI NESTOR FRANCISCO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
12867	8	CECILIA SERGIO ENRIQUE	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
12889	2	MONTENEGRO HUGO ARIEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
12894	2	MERLO CARLOS ATILIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
12897	5	LOINAZ JORGE RAUL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
12898	3	VAZQUEZ OMAR WASHINGTON	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12905	6	SILVA JULIO CESAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
12906	4	DELGADO JULIO CESAR	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
12911	4	BERTOLA CARLOS ALBERTO	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
12923	9	LAVECHIA FRANCISCO EDUARDO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
12928	8	ACOSTA WASHINGTON HERNAN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
12945	2	BORDONI LUIS ERNESTO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
12975	9	PERRONE DANIEL FRANCISCO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
12999	9	VALLEJO RICARDO JOSE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13000	5	GARCIA MARIO ROQUE	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13017	9	SOLANO FELIX MANUEL	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
13022	9	BRIOZZO HUGO ALFREDO	INSPECTOR DE MAQUINAS	8	OPERATIVA MARITIMA
13032	8	CESARINO JORGE LUIS	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
13049	2	GUTIERREZ JULIO ANGEL	OFICIAL	4	OFICIO
13053	4	CASTRO FERNANDO ANTONIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13065	8	ESPINOSA JORGE RAUL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13081	5	PICO SALVADOR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13085	6	PERDOMO SERGIO ALEJANDRO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13097	1	VOLONTE MIGUEL ANGEL	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
13106	0	GARRIDO MANUEL WALDIMIR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13115	1	NORANDO LUIS CARLOS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13129	2	MINERVA LUIS EDUARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13135	9	PELEGRINETTI OSMAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13166	4	RUGGIERO HORACIO VICENTE	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
13189	6	IROLDI EDUARDO GILIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13204	3	MUÑOZ PABLO ANDRES	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
13209	2	CANTERO RICARDO ISIDRO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
13214	2	PENEDO OSCAR DANIEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13218	3	TRAVERSO RAUL ERNESTO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13223	3	RAMAGLI JOHNNY WINSTON	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13238	1	CAMPO JOSE PEDRO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
13240	7	CORBO WALTER ROBERT	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
13241	5	PIOLI PIO MIGUEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13255	5	ALVAREZ JORGE ALBERTO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13262	1	ARCE JORGE HORACIO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13302	5	DOMINGUEZ GERARDO WALDEMAR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13321	5	SILVA LUIS ALVARO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
13334	8	CARRERES DANIEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13338	9	CONZONI NOEL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13352	0	CANCELA HUGO VICTOR	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
13355	3	FERNANDEZ SERGIO MARCELO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13382	7	LOPEZ WALTER	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13389	2	LAGOS OSVALDO HERMINIO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
13390	0	MAINE LUIS VICTORIO	CAPATAZ	6	OFICIO
13392	6	RAMOS RODOLFO	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
13401	5	MARQUEZ WILMAN	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
13403	1	MARIÑO JUAN CARLOS	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
13409	8	MENGUI NICOLAS AVELINO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13418	9	CHAO GUILLERMO JULIAN	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13421	3	ALDAYA MARIA LUISA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13423	9	VOLPI MIGUEL ANGEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13424	7	RIVERO EUSEBIO HECTOR	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13430	4	OPPIDO GUSTAVO OSCAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13442	9	FONTELA CESAR DARIO	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
13460	1	TAPIA HECTOR ENRIQUE	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
13475	9	ISSI ANGEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13525	1	CANTERO EDUARDO HUGO	ELECTROTECNICO	5	OPERATIVA MARITIMA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENLÓN
13527	7	SANCHEZ LUIS MARIA	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13531	9	ARAKELIAN CARLOS ESTEBAN	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
13534	3	PERCAZ JORGE ROBERTO	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
13541	8	BRUZZESE ALFREDO MARIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
13549	1	FALERO GUSTAVO DARDO	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TECNICO
13551	7	BELO GERARDO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
13554	1	DELGADO JULIO CESAR	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13559	0	SOSA LUIS MARIA	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
13619	2	CERMINATTI JORGE LUIS	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
13626	7	FRADILETTI LUIS ROBERTO	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
13634	1	FULLE HELIOS ALFREDO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13635	8	BOEDO MARIO VICENTE	CAPATAZ	6	OFICIO
13636	6	BOIANI JORGE	CAPATAZ	6	OFICIO
13638	2	PEGORRARO RICARDO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13641	6	GODOY DANIEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13659	8	FAU WASHINGTON EMILIO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13661	4	MADRIAGA STELLA MARI	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13703	4	SANJURJO LEONARDO MANUEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13718	2	AGUILERA ROBERTO DANIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13720	8	DE LEON CARLOS ANDRES	OFICIAL	4	OFICIO
13725	7	BONI ARMANDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13732	3	CARABALLO JORGE ADHEMAR	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TECNICO
13733	1	PESUGNI CARLOS NELSON	OFICIAL	4	OFICIO
13754	7	VALLE FERNANDO HEBER	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
13755	4	FERRE RAMON GABRIEL	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
13760	4	ARIZTI DIEGO ANTONIO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
13763	8	RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13780	2	RODRIGUEZ OSCAR	CAPATAZ	6	OFICIO
13781	0	LOPEZ OSCAR EDGARDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13786	9	OTHAZ RUBEN SERGIO	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
13790	1	TARANTO RAUL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13815	6	SERVETTI ADRIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13817	2	PIERRI SUSANA LAURA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13825	5	SALVERAGLIO LUIS ALBERTO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13834	7	ARRIZALA LUIS ALBERTO	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
13839	6	BARRIO RUBEN DANIEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
13841	2	SILVEIRA BEATRIZ	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13844	6	DESTEFANO MARIO EMILIO	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
13856	0	ABENIA VICTOR MANUEL	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
13857	8	INFANTINI AUGUSTO LEONARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13862	8	PAOLA DANIEL EDUARDO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
13867	7	MAROZZI DARIO ALBERTO	CAPATAZ	6	OFICIO
13869	3	BUERGA RICARDO	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
13877	6	IGLESIAS GUSTAVO ADOLFO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13884	2	PEREYRA DANIEL ALVARO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
13887	5	COSTA LUIS EDUARDO	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
13888	3	PEREZ LUIS ALBERTO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
13902	2	RODRIGUEZ ALICIA LAURA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
13903	0	NAYA GONZALO MANUEL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13912	1	REY ANA MABEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
13917	0	PARADA MARIA LUCILA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13931	1	OTERO ELSA DEL LUJAN	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
13936	0	SUAREZ JUAN LUIS	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
13937	8	CAMACHO WILFREDO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
13948	5	ZICARI DANIEL ALFREDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
13951	9	BORGES GABRIEL RAUL	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
13952	7	POSE ENRIQUE DANIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
13964	2	BRUNO LUISA CATALINA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
13998	0	RODRIGUEZ ALBERTO	4TO. MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARITIMA
14002	0	TORRES JORGE HUGO	4TO. MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARITIMA
14015	2	GAINZA MIGUEL ANGEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14021	0	BALTAZAR CARLOS ENRIQUE	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
14024	4	FRUGONI JUAN CARLOS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14033	5	COSTA HUGO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14035	0	VILA LUIS ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14044	2	FRAGA HECTOR	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14049	1	MARICHAL RODNEY	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14054	1	MARTINEZ JOSE WILSON	JEFE DE MAQUINAS	7	OPERATIVA MARITIMA
14056	6	ALFONZO PABLO FERNANDO	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
14068	1	LAVECHIA LUIS AMERICO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
14085	5	CORDARA MARIO RAUL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14089	7	MARTINEZ DARIEN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14090	5	TORRES NEGREIRA DOMINGO HECTOR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14101	0	MORALES HUMBERTO JOSE	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
14112	7	VILA ELIDA ROSARIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14134	1	LOPEZ ALMA ROSA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14140	8	BAZANO ENRIQUE SERGIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14153	1	SIBOLDI RUBEN ELDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14154	9	CASTILLO CARLOS WILLIAM	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14181	2	CAPDEVILLE LAURA RAQUEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14185	3	BELO LERMAN ANTONIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14186	1	CAMPS MONICA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14195	2	CASTRO GRACIELA ELIA	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
14200	0	DECUADRO NILDA ISABEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14208	3	GONZALEZ NAIR	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14214	1	GUILLEN FERNANDO VICTOR	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
14225	7	QUIROGA LUIS ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14244	8	ACOSTA ADRIAN FERNANDO	CAPATAZ	6	OFICIO
14245	5	FERNANDEZ NESTOR ALBERTO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14248	9	ELICHIRIGOITY HECTOR EDUARDO	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
14253	9	CASANOVA RICHARD	4TO. MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARITIMA
14269	5	DE SOUZA ANGELICA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14274	5	DIRENNA JOSE MARIA	GRUERO	5	OPERATIVA MARITIMA
14281	0	FUNGI HUGO ESMIR	1ER. MAQUINISTA	6	OPERATIVA MARITIMA
14282	8	BARRIOS RAMON EUSEBIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14283	6	FLORES SERGIO CESAR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14294	3	FRASCA ADRIANA BETELGEUSE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14306	5	PIZZORNO CARLOS ENRIQUE	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
14307	3	PECORA CARLOS	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14318	0	NOGUES DECLER DANIEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14323	0	CASTRO MARTA MABEL	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
14328	9	BARRETTO GABRIEL GUSTAVO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14331	3	ACUÑA SERGIO NICOLAS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14335	4	REICHER ROBIN LUIS	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14352	9	PEÑA NYBIA GLADYS	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14367	7	PEREZ JORGE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENLÓN
14372	7	DE LOS SANTOS GUSTAVO MARIO	OFICIAL	4	OFICIO
14374	3	COLLAZO MARIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14375	0	BARBISAN LUIS ENRIQUE	CAPATAZ	6	OFICIO
14377	6	BRIOZZO VICENTE LUIS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14379	2	TECHERA RAUL HERMEN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14384	2	FONTES ROBERTO HENRY	COORDINADOR DE OBRA	8	OFICIO
14392	5	TANCO ALVARO BRAULIO	ESPECIALIZADO MARITIMO	8	OPERATIVA MARITIMA
14398	2	SESTO JORGE LEOPOLDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14406	3	CABRERA CARLOS SALVADOR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14426	1	CHIAPPE RUBEN MARCOS JAVIER	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14441	0	LOPEZ ELENA CRISTINA	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TECNICO
14445	1	COPELLO ANA MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14449	3	CARRERA RAQUEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14450	1	ASTOR SUSANA LILIAN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14474	1	BARRAGAN LUIS ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14478	2	BELTRAN OMAR RODOLFO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14479	0	COMPAÑ RICARDO LUIS	CAPATAZ	6	OFICIO
14482	4	DUTRA GUSTAVO	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
14487	3	ACUÑA HEBER LUIS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14495	6	ECHEVERRIA JOSE MARTIN	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
14496	4	FERREIRA EMILIO CESAR	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
14499	8	CONSTANTINO FIDEL GUILLERMO	CAPATAZ	6	OFICIO
14501	1	MENOSSE LIDER	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
14505	2	FRETES GABRIEL EDUARDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14531	8	PIREZ JUAN PEDRO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14540	9	IBARRA ANA MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14542	5	CASABALLE AURORA MIRTA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14551	6	SUAREZ RICARDO ALBERTO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14555	7	CARTAGENA MARIA GRACIELA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14557	3	MENENDEZ ODALIS ADELQUIS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14577	1	ETCHENIQUE FELIX DANIEL	OPIP	8	OPERATIVA PORTUARIA
14579	7	ADROVER GABRIEL EULISE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14582	1	LOPEZ RICARDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14594	6	CURBELO NESTOR HUGO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14595	3	BIMONTE DIEGO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14601	9	MARICHAL DANIEL	CAPATAZ	6	OFICIO
14602	7	MAQUEIRA HUGO ALEJANDRO	CAPATAZ	6	OFICIO
14609	2	PEREZ BENITO EDUARDO	JEFE DE MAQUINAS	7	OPERATIVA MARITIMA
14613	4	NUÑEZ NORBERTO MAURO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14615	9	DE VALOIS LUIS ALBERTO	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
14619	1	ROBLES HUBER ERNESTO	1ER. MAQUINISTA	6	OPERATIVA MARITIMA
14621	7	GASPAROTTI MIGUEL ANGEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14640	7	MARICHAL WILLIAN HUMBERTO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14641	5	CABALLERO EDUARDO ESTEBAN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14648	0	AGUIRRE DANIEL ALBERTO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14655	5	DENIS LUIS ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14665	4	DA SILVA DARDO WALDEMAR	CAPITAN DE ARMAMENTO	8	OPERATIVA MARITIMA
14672	0	GAINZA MARIO AGUSTIN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14676	1	LABANDERA OSCAR FERNANDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14687	8	QUESADA WALTER MARIO	OFICIAL	4	OFICIO
14691	0	LEONE RICARDO ENRIQUE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14692	8	POZZI EDUARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14699	3	CHAVES JUAN ENRIQUE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14700	9	PIOLI HUGO ENRIQUE	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14706	6	ALVAREZ WILLIAM	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
14717	3	LAGO JUAN CARLOS	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
14721	5	RODRIGUEZ CELIAR ALBERTO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14733	0	NOGUEIRA CARLOS MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14734	8	GIMENEZ NELSON GERARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
14754	6	IGLESIAS DANIEL	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
14755	3	DE LOS SANTOS JULIO CESAR	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14757	9	OTHAZ AGRICOL OSVALDO	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
14765	2	ANADON STELLA MARIS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14767	8	RECAMAN MARIA JOSE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14769	4	BARBUSANO SERGIO ANIBAL	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
14770	2	COTELO ALICIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14776	9	CABRERA JULIO CESAR	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
14793	4	PALLARES HECTOR ALBERTO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
14794	2	PEREIRA DANIEL GUSTAVO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14803	1	PONTE WILSON WALDEMAR	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14811	4	ALVAREZ LUCIA ALICIA	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14816	3	VENTURINI ENRIQUE LEONEL	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
14822	1	MONTERO MARTA GRACIELA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14824	7	CERENA BRENDA IVONNE	ADMINISTRATIVO II	2	ADMINISTRATIVO
14829	6	VILLARREAL RICARDO CESAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14832	0	REFRACHINI CARLOS ANDRES	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14844	5	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
14848	6	MENDEZ SCHUBERT FLORENCIO	ESPECIALIZADO MARITIMO	8	OPERATIVA MARITIMA
14852	8	ESPALTER ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14854	4	CENTENO GABRIEL OMAR	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14862	7	RAMIREZ LOURDES NAHIR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14864	3	RODRIGUEZ ALICIA SARA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
14870	0	CASTELLI YANETTE LISBEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14874	2	RODRIGUEZ MANUEL CELESTINO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
14875	9	MAQUEIRA JUAN EDGARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
14876	7	FERRARA JOSE FERNANDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14878	3	PEREIRA JORGE LEONEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14881	7	MACHADO RICHARD HUBER	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14886	6	ARGAIN WILLINTON ARMENIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14891	6	ARMAS JOSE	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14908	8	RUSSO CARLOS RIBERO	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TECNICO
14911	2	ADAM EDUARDO RUBEN	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
14917	9	FILPI VICTOR DANIEL	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
14922	9	ANDRADA VICTOR FERNANDO	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
14924	5	PINTOS WILSON ISMAEL	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TECNICO
14928	6	VELANDO FERNANDO RAUL	INSPECTOR DE MAQUINAS	8	OPERATIVA MARITIMA
14930	2	MORGADA JOSE ENRIQUE	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
14931	0	TABOADA ERNESTO WALTER	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
14933	6	ORTIZ LUIS ERNESTO	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
14940	1	VILLALBA ANA MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14948	4	VENDRAMIN MARIA CRISTINA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
14952	6	SOSA MARIA ENILDA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14953	4	ALVEZ MIGUEL ANGEL	2DO. MAQUINISTA	5	OPERATIVA MARITIMA
14954	2	PEREIRA RODOLFO FABIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
14957	5	COMESAÑA ANA MARINA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14964	1	D'ANGELO JORGE MILTON	ESPECIALIZADO MARITIMO	8	OPERATIVA MARITIMA
14969	0	LANZA PEDRO RODOLFO	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
14981	5	GOMEZ ANDRES DAMIAN	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
14983	1	TEJERA JUAN RAMON	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
14984	9	TEJERA OMAR	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
14989	8	COUSTE ALICIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
14995	5	ARIAS MARIA CRISTINA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENLÓN
15008	6	SAAVEDRA EMILIA MARY	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15017	7	CALAFI EMILIA BEATRIZ	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15020	1	ANTONELLI ALEJANDRO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15028	4	CABRERA AGUSTINA MAGALI	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15058	1	SENA SUSANA MARGARITA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15074	8	NADAL OCTAVIO RAFAEL	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15105	0	GONZALEZ GUALBERTO DANIEL	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
15120	9	MARQUEZ WILSON JULIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15129	0	DAGUERRE EDUARDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15132	4	CANCELA MARINA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15133	2	OVIES MARIA RAQUEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15143	1	OVALLE ADRIANA CLARA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15147	2	ACUÑA GLADYS EMILIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15163	9	PEROTTI INGEMAR EDUARDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15167	0	TERRA JULIO CESAR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15174	6	OUTEDA ADRIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15201	7	CARABALLO JULIO CESAR	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15209	0	FERNANDEZ ADRIANA MARIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15214	0	VOLONTE MYRIAM TERESITA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15223	1	AZCARATE DINORAH ELENA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15226	4	VIERA ANNABELLA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15227	2	RATERA ISABEL MAURICIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15229	8	ROMERO ANDRES RICARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15232	2	RODRIGUEZ PABLO IGNACIO	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
15233	0	SOTELO MARIA ROSANNA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15236	3	SOSA ALICIA GRACIELA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15237	1	ALBERTI LIDIA BEATRIZ	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15238	9	MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15239	7	SILVA MARIA DEL LUJAN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15240	5	ARACHE RADA BELKY	PROFESIONAL III B	7	PROFESIONAL Y TECNICO
15242	1	AMARO MARIA CRISTINA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15243	9	VILCHE RUTH MARGARITA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15255	3	KOCH ALEJANDRA	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15259	5	VICTORIO AURORA IMELDA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15260	3	ROSAS ADRIANA ELISA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15262	9	BRIGNONE HECTOR AGUSTIN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15263	7	SUM ELGAR EDUARDO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
15264	5	TAPIA MIGUEL ANGEL	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15293	4	DOMINGUEZ ESTELA MARGARITA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15295	9	BRANDA GLAUCO IGNACIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15296	7	COSTA LUIS ANDREA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15300	7	DEL ARCA ENRIQUE FERNANDO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15312	2	GRANJA JORGE GUSTAVO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15315	5	ABELLAN JUAN	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
15319	7	HERNANDEZ ELBIO ROBERTO	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
15328	8	GALUSSO JOSE ALFREDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15352	8	HOWARD JORGE ROBERTO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15358	5	GONCALVEZ ALFREDO JUAN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15368	4	TOLEDO FERNANDO	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
15372	6	RODRIGUEZ MONICA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15373	4	COPPOLA JULIO CESAR	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15377	5	CABRERA SONIA BEATRIZ	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15389	0	CECILIA NANCY ANABELA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15390	8	LOPEZ DANIEL GUSTAVO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
15392	4	VANGELISTI JOSE LUIS	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15409	6	VILLAGRAN MARTA NELLI	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15413	8	PODESTA LUIS ALEJANDRO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
15414	6	FARIAS ERNESTO IDOLINO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15420	3	JACOBSON JOSE BLAS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15424	5	GIUSIANO HUGO OSCAR	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15426	0	SILVERA BENJAMIN RODOLFO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15428	6	TRIAS ALVARO DARIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15433	6	PEÑA EDISON	OPIP	8	OPERATIVA PORTUARIA
15434	4	ESPOSITO JUANA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15435	1	VACCAREZZA FLAVIO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15439	3	SOSA ALVARO GASTON	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15461	7	MIGNOT NESTOR EDUARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15464	1	VALLE RAUL RODOLFO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15466	6	RUIZ DANIEL FERNANDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15477	3	ABELENDA ALICIA NORMA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15478	1	BONILLA OSCAR ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15495	5	LEES ROSARIO EDITH	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15499	7	CANALE LUIS GABRIEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15500	2	PANIZZOLO HERNAN MARCOS	JEFE DE MAQUINAS	7	OPERATIVA MARITIMA
15514	3	AMOZA EDGARDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15516	8	AMORIN ALVARO JUAN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15532	5	FERNANDEZ DANIEL JAVIER	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15534	1	RICCARDI ALEJANDRO PABLO	CAPATAZ	6	OFICIO
15538	2	CABRAL IVONNE BEATRIZ	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15546	5	VAZQUEZ NORMA ISABEL	IDONEO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	ADMINISTRATIVO
15554	9	VITALE MARIELA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15558	0	RAVECHI LUIS ALBERTO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15573	9	AÑON AMANDA MATILDE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15584	6	DIAZ ROBERT ESTEBAN	OFICIAL	4	OFICIO
15592	9	LOZANO RICARDO NELSON	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15598	6	GUADALUPE MARIA LOURDES	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15600	0	GUTIERREZ ELIDA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15601	8	DA SILVA MARIA DEL LUJAN	OPIP	8	OPERATIVA PORTUARIA
15616	6	RODRIGUEZ MERCEDES RAQUEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15617	4	VASSALLO ERNESTO ALEJANDRO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15632	3	ARANAGA MARIA ESTHER	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
15633	1	RAPETTI ROBERTO JULIO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15643	0	CACERES ANA MARIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15652	1	CURCIO JUAN CARLOS	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
15658	8	ABUD NORA VIVIAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15663	8	VALLELLE MARIA ALBA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15665	3	GIANELLI ANTONIO MARIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15667	9	GRIPPO SUSANA RAQUEL	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15672	9	MENDEZ RUBEN EDUARDO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15674	5	GARCIA JUAN ANGEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15675	2	CABRERA JOSE ANTONIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
15684	4	TECHERA GERARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15686	9	ABAYIAN JACQUELINE YANET	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15688	5	SALVARREY RITO ANIBAL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15695	0	OTTASSO BEATRIZ MARIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15697	6	HERNANDEZ JOSE MARIA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15702	4	FERRUA CARLOS ABEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15704	0	MARQUEZ PEDRO FRANCISCO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15705	7	BARANDA GONZALO FERNANDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15718	0	CODEVILA JORGE	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15724	8	BOLEA TERESA ESPERANZA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15730	5	LORENZO MARIA DEL ROSARIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15740	4	RIVERO ELIZABETH	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
15743	8	TESTA CLAUDIO EBELIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENLÓN
15754	5	HALLER EMILIO GERMAN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15755	2	TENCONI GRACIELA ROSARIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15759	4	AMARO MIGUEL ANGEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15781	8	LEON JUAN JOSE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15788	3	SOIZA NELSON SERGIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15790	9	CAMINO MONICA YANELA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15791	7	PERALTA WALTER OSCAR	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15804	8	GONZALEZ RICHARD EDUARDO	OPERADOR ESPECIALIZADO	8	OPERATIVA PORTUARIA
15807	1	VILLAR LEONARDO ARIEL	CAPATAZ	6	OFICIO
15810	5	SANCHEZ JOSE LUIS	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15811	3	ARAUJO ANTONIO WALTER	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15813	9	GARCIA SERGIO EDUARDO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
15824	6	MOYANO YAMANDU LUJAN	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15827	9	SCARCELA GUSTAVO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15832	9	CABRERA JUAN LEONEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15837	8	MEDERO SERGIO ALEJANDRO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15838	6	RIENTE LUIS GUILLERMO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15843	6	ACOSTA FABIAN ROGER	GRUERO	5	OPERATIVA MARITIMA
15844	4	NOVAS JOSE PEDRO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15845	1	STALLA ANIBAL DANIEL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15846	9	SILVA FERNANDO	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
15849	3	MINOLI DANIEL EDUARDO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15852	7	PERDIGON ADOLFO JORDAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
15855	0	VALLARINO GERARDO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
15857	6	ARROYO ERNESTO MAYKER	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
15860	0	PEREIRA ALEJANDRO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15877	4	PINASCO MARIA ESTHER	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
15878	2	TOME MAURICIO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
15886	5	ADIPPE GERARDO CHECRE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15888	1	COUCEIRO ANTONIO CARLOS	ESPECIALIZADO III	6	PROFESIONAL Y TECNICO
15894	9	NIETO ANDRES HUGO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15904	6	GARCIA ALVARO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
15914	5	RAMOS MIGUEL ANGEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16025	9	LANNES HORACIO RAFAEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16028	3	DIAZ ALBERTO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16045	7	GRIEN RICARDO MARIO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16051	5	CAMBON LUIS ALBERTO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16052	3	BRUNO MARIA CELIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16053	1	REINALDO LAURA DIANA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16055	6	RAMOS JORGE ADAN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16071	3	CASTRO WILBER	OFICIAL	4	OFICIO
16073	9	CABALLERO VERONICA BEATRIZ	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
16074	7	RODRIGUEZ JULIO CESAR	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
16077	0	OLIVERA LIBIA IRIS	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16079	6	VIZCAINO HECTOR	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16085	3	GOLDZAK JULIO DANIEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16086	1	MANZUR LOURDES ESTHER	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16087	9	OLAZABAL ALVARO GABINO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16091	1	DELGADO ADOLFO EDUARDO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16092	9	SEMPERENA VIRGINIA MARIELA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16093	7	THOMAS ADRIANA NORA	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16094	5	DA SILVA ADILES	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16096	0	SOSA FERNANDO JAVIER	PROFESIONAL II B	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16097	8	TOGNOLA NANARELLA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16098	6	PEREZ ORLANDO FABIAN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16099	4	MAJO MARIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16100	0	PANOZZO GRISELDA ALICIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16103	4	LASARGA LAURA MARY	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
16105	9	MEDINA RUBEN EDGAR	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16108	3	BICA VERONICA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16109	1	DIAZ FERNANDO JOSE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16111	7	PICOS LUIS MARIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16112	5	CARABAJAL RAUL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16114	1	MAS CARLOS MARIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16115	8	PIGNATTA ANDREA LYS	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16116	6	ANDRADA PEDRO CARLOS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16117	4	ASCURREIN SANDRA LUCÍA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16118	2	DE LEON ALEXANDRA LOURDES	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16119	0	FARIAS JUAN ENRIQUE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16120	8	GIMENEZ PABLO MARTIN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16121	6	HUERTAS PATRICIA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16122	4	PEREZ JORGE MARTIN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16123	2	SELUJA MAURICIO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
16124	0	BENTANCUR ADRIANA PAOLA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16125	7	LAGOS KAREN GISEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16126	5	CASARETTO ADRIAN MARCELO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16127	3	RODRIGUEZ JEBER DANIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16128	1	GAUTHIER KARINA RAQUEL	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16129	9	ARAUJO FLAVIO RAMIRO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16130	7	GONZALEZ HORACIO RAUL	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16131	5	OTERO JULIO DANIEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	OPERATIVA PORTUARIA
16132	3	SEARA HENRY ABAYUBA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16133	1	BONE ANA MARIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16134	9	COLO EMILIO ALFONSO	OFICIAL	4	OFICIO
16135	6	JANAVEL MARIANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16137	2	CASAL VICTOR ANDRES	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16138	0	ROLANDO JORGE WASHINGTON	OFICIAL	4	OFICIO
16139	8	CASTELLANO MARTIN DIEGO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16140	6	RAMAGLI BRUNO PAOLO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16141	4	FERNANDEZ GONZALO LUIS	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16142	2	MIRANDA GERARDO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16143	0	FIGONI JOSE PABLO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16144	8	ALONSO ANDREA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16145	5	RESSIA SEBASTIAN	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16146	3	BONINO JOSE GERARDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16147	1	TORRES EDUARDO ANDRES	OFICIAL	4	OFICIO
16148	9	MACHADO PAULO DIEGO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16149	7	BRIOZZO HUGO DARIO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16150	5	SZASZ MARIANA RAQUEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16151	3	AICAGUER FERNANDO ANIBAL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16152	1	NUÑEZ JOANA VANESA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16153	9	PARODI JHON DARLEY	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16154	7	GUELVENZU EDGARDO SEBASTIAN	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16155	4	RODRIGUEZ MATHIAS NAHUEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16156	2	GRIOTTI ENRIQUE NELSON	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16157	0	ALMADA MAGELA SABRINA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16158	8	GIULIANO ROQUE JOSE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16159	6	MARSET MARIANO ANDRES	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16160	4	SILVERA VICTOR MARCELO	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16161	2	DIAZ MAURICIO EVER	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16162	0	LAGOS JHONY FERNANDO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16163	8	TOGNAZZOLO LOURDES VANESSA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16164	6	MODERNEL NOELIA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16165	3	RODRIGUEZ PATRICIA VERONICA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16166	1	LUJAMBIO ADRIANA MARIA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16167	9	BACELO DARIO XAVIER	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
16168	7	PEREZ MARA ELIZABETH	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16169	5	INFANTE STELLA MARYS	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16171	1	BRANDI OSCAR MARTIN	OFICIAL	4	OFICIO
16172	9	CARBAJALES PABLO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16173	7	ECHEVERRIA ALVARO NAZARIO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16174	5	SAPPIA NICOLAS	OFICIAL	4	OFICIO
16175	2	BELO BERNARDO JAURE	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16176	0	SILVA DENIS DARIO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16177	8	ALONZO SEBASTIAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16178	6	RODRIGUEZ WILLIAN ANDRES	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16179	4	DANDRAYA GASTON ELOY	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16180	2	KUSTER ELISA ERIKA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16181	0	MARIÑO MATIAS NICOLAS	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16182	8	VILORIA JHON VICTOR	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16184	4	AGARRAYUA JOSE HUMBERTO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16185	1	RODRIGUEZ JUAN ANDRES	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16186	9	VIOLA JORGE ANTONIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16187	7	ROCHA ALFREDO FEDERICO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16188	5	ORTIZ PAOLA VANESA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16189	3	LOURENCO LETICIA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16190	1	VALLARINO BRUNO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16191	9	BICUDO SILVANA MARIA	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16192	7	CASAL ANDRES	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16193	5	DIAZ MAURICIO ANTONIO	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
16194	3	DUGGLIO DAIANA YAQUELIN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16195	0	MUZANTE ERNESTO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16196	8	MANZI GUSTAVO MARTIN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16197	6	OLIVERA NORMA GABRIELA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16198	4	MARIÑO MARIANA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16199	2	FERNANDEZ ANALIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16200	8	DA ROSA JESICA VALERIA	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16201	6	WILLEBALD CECILIA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16202	4	SCHIAVONE JULIO CESAR	OFICIAL	4	OFICIO
16203	2	IGLESIAS LORENA VIRGINIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16204	0	MAINETTO YENIFFER NATALY	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16205	7	FALERO CAROLINA MARISOL	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16206	5	LORENZO EVARISTO MANUEL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16207	3	MILANO VERONICA GRISEL	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16208	1	MATTO MARIANA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16209	9	SUAREZ JULIO CESAR	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16210	7	FLEITAS RICHARD JAVIER	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16211	5	SCHIAVO BRUNO CARLOS	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16212	3	CABRERA MARIA JOSE	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16213	1	PERALTA RAUL ANDRES	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16214	9	CORRALES DANIELA GISSEL	CONTROL TECNICO II	6	OPERATIVA MARITIMA
16215	6	RODRIGO NICOLAS	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16216	4	MUNIZ MARLENE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16217	2	TECHERA VIVIANA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16218	0	BORBONET JANNINE DANIELA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16219	8	COUMAS SEBASTIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16220	6	GODAY VICTOR ARMANDO	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16221	4	RODRIGUEZ SILVANA LORELEY	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16222	2	SANTO JUAN ANDRES	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16223	0	BARBOZA ISMAEL	OPERADOR PORTUARIO I	2	OPERATIVA PORTUARIA
16224	8	COUCEIRO CARINA MACARENA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16225	5	GRASSI LAURA VIVIANA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16226	3	ESCUDERO CHARLES JHONATAN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16227	1	GONZALEZ JAMILA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
16228	9	TAGLIAFERRO GONZALO JORGE	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16229	7	SANTOS EMIR ANTONIO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16231	3	BELMUDES EMILIANO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16232	1	RUGLIO FABIAN ADRIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16233	9	PIÑEIRO LUIS FEDERICO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16234	7	MENENDEZ PABLO ANDRES	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16235	4	MARTINEZ SILVINA EVELYN	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16236	2	LOPEZ ANA LAURA	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16237	0	COSTANZO XIMENA YISENIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16238	8	SERRON NATALI	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16239	6	ABREU MARCELO JAVIER	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16240	4	MELIAN KARINA LORENA	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16241	2	DA SILVA SCHUBERT ANIBAL	OFICIAL	4	OFICIO
16244	6	TEJERA GABRIELA GISELLE	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16245	3	BARCA NOELIA VIVIANA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16246	1	IZQUIERDO OSVALDO DANIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16247	9	TERRA GABRIEL CESAR	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16248	7	BIURRARENA DANNY MICHAEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16249	5	SUAREZ OMAR SEBASTIAN	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16250	3	POPOVITS GABRIEL	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16251	1	BONILLA MARCOS MAURICIO	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16252	9	MORALES ALBINO NICOLAS	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16258	6	TECHERA MARIA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16259	4	RODRIGUEZ MARCELO FABIAN	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16260	2	BARATTA LUIS ALEJANDRO	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16261	0	DIAZ DAIANA DENIS	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16263	6	LOPEZ MONICA GABRIELA	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16264	4	VERGOTTINI ANTONELLA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16265	1	MUÑOZ RODRIGO GUILLERMO	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16266	9	NUÑEZ SANDRA LEONOR	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16267	7	TOMASI IGNACIO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16268	5	VACCAREZZA EDUARDO LUIS	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16269	3	FERREIRA CLAUDIA INES	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16270	1	RODRIGUEZ MARCELO MARTIN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16271	9	PIFFARETTI VERONICA SILVANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16272	7	PAROLO FIORELLA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16273	5	BARBIERI LUCIA	PROFESIONAL II A	7	PROFESIONAL Y TECNICO
16274	3	RIVEROL SANTIAGO	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16276	8	MENDOZA CLAUDIA VALERIA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16278	4	HERNANDEZ GABRIEL	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16279	2	ANABADIAN ALVARO ANTONIO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16280	0	SUAREZ ESTEBAN SEBASTIAN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16281	8	RODO MARIA FERNANDA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16282	6	GIANONI CARLA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16283	4	LUCERNA OBDULIO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO IV	5	OPERATIVA PORTUARIA
16284	2	ROSELLI PEDRO ATILIO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16285	9	MILAN CARMELO JOSE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16286	7	TEMER PAULO JAVIER	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16287	5	MOROSINI PAULA VALERIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16288	3	HERNANDEZ CARLOS MARTIN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16289	1	GALVAN JUAN MARTIN	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16292	5	GUARAGLIA MARIA LAURA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16293	3	SANCHEZ PAOLA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16294	1	ESPINOSA OSCAR DANIEL	OFICIAL	4	OFICIO
16295	8	VERA MAURICIO GABRIEL	CAPATAZ	6	OFICIO
16296	6	RIVERA MARIA DE LOS ANGELES	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16297	4	TORTEROLO JUAN HORACIO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16298	2	ORTISI PABLO JORGE	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENLÓN
16299	0	GONZALEZ NATALIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16300	6	MARCUCCI YAMILA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16301	4	MARMOL LUCIA VALERIA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16302	2	VALVA JOSE DANIEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16303	0	LARREA JORGE LUIS	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16304	8	RODRIGUEZ MANUEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16305	5	RODRIGUEZ GUSTAVO ANGEL	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16307	1	GONZALEZ FACUNDO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16308	9	ALTAMIRANDA LAURA DANIELA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16309	7	TERMEZANO ALVARO WALTER	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16310	5	ASENCIO ADRIAN	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16311	3	FERNANDEZ ERIKA IAEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16312	1	LETTIER CLAUDIA VARIÑA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16313	9	POSADA NILDA DAMIANA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16314	7	NOCETTI STEPHANIE VALERIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16315	4	SANTUCHO DIEGO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16316	2	DANDRAYA FLORENCIA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16317	0	LOPEZ JONATAN NICOLAS	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16318	8	GIMENEZ MARCELINO DANIEL	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16319	6	MASTANDREA ANDRES ISMAEL	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16320	4	RODRIGUEZ WASHINGTON ANDRES	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16321	2	MONTEBLANCO MARIA VICTORIA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16322	0	MACHADO RODRIGO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16323	8	DIAZ ESTEBAN	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16324	6	MACHADO BERNARDO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16326	1	ORTEGA JORGE AUGUSTO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16327	9	ZUGARRAMURDI MARIA ELISA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16328	7	CASTRO MICAELA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16329	5	VELIZ CARLOS ALBERTO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16330	3	BLANCO WILSON ANDRES	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16331	1	FELIPE MARTIN LEONARDO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16332	9	SANCHEZ GABRIEL RICARDO	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16333	7	DE LOS SANTOS HECTOR DAMIAN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16334	5	BORGES ADRIAN SEBASTIAN	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16335	2	MANSO LUCIA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16336	0	GARIN MARIA DE LOS ANGELES	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16337	8	OTHEGUY BRUNO MIGUEL	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16338	6	PERERA PABLO GERMAN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16339	4	LANDONI CLAUDIA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16340	2	BARRETO YANELA	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16341	0	RAMOS VERONICA YANET	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16342	8	PAREDES ELIANA LUCIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16343	6	FERNANDEZ SILVINA MARIANA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16344	4	LORENZO DIEGO MARTIN	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16345	1	STELMACK ANA KARINA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16346	9	PIAZZE FEDERICO	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16347	7	RUSSI MARIA NOEL	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16348	5	PEREIRA EUGENIO MARIA	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16349	3	GIANONI ANA LAURA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16350	1	FERNANDEZ VIVIANA LUCIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16351	9	GOMEZ PORTO ADRIANA PAOLA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16352	7	MOTTA HECTOR ADRIANO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16353	5	MEDINA JOSE LUIS	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16354	3	SAFARI MARIA FLORENCIA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16355	0	CISNEROS MAURO AGUSTIN	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16356	8	GARCIA MICAELA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16357	6	SILVA WALTER LEONARDO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16358	4	PEREZ ZULLY MARGOT	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
16359	2	CASTRO MARIO LEANDRO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16360	0	BERTONE RONY DANIEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16361	8	VILLALBA ANA LAURA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16362	6	SCALESE VANINA JOANA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16363	4	MARTINEZ M ^a DE LOS REMEDIOS	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16364	2	MARTINEZ HUGO CLAUDIO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16365	9	ARCIERI MARIANA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16366	7	VELIZ ELBIO JAVIER	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16367	5	VARELA LUIS CARLOS	ESPECIALIZADO I	4	PROFESIONAL Y TECNICO
16368	3	BRUN SOFIA VIVIANA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16369	1	COSTA MARCIA	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16370	9	FLORES SILVANA NATALIA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16371	7	MORILLO MARTIN GABRIEL	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16372	5	CALVO CINTHIA MARTINA	ADMINISTRATIVO V	5	ADMINISTRATIVO
16373	3	TOMALINO MATIAS DAMIAN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16374	1	XAVIER MARTIN	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16375	8	MARRONI RICARDO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16376	6	MORE ROSINA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16377	4	PEIRANO VANESSA VIRGINIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16378	2	VIERA MARIA JOSE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16379	0	ROUILLER NATHALIE MADELEINE	ADJUNTO A JEFE DE UNIDAD	6	ADMINISTRATIVO
16380	8	PARAGARINO DIEGO NICOLAS	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16381	6	ORIOZABALA ALVARO IGNACIO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16382	4	DI PAULO NOELIA	AUXILIAR	1	OFICIO
16383	2	FEBLES GONZALO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO II	3	OPERATIVA PORTUARIA
16384	0	ANGERIZ NATALIA	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16386	5	POLETTI DIEGO MARTIN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16387	3	ZERBONI MATIAS JAVIER	OFICIAL	4	OFICIO
16388	1	VILARIÑO GUSTAVO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16389	9	LEAL LORENA GISSELL	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16390	7	TORRES ANDREA PATRICIA	PROFESIONAL I B	5	PROFESIONAL Y TECNICO
16391	5	VAZQUEZ TOMAS SEBASTIAN	OFICIAL ESPECIALIZADO	5	OFICIO
16392	3	SOTELO CLAUDIO IGNACIO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16393	1	PINTADO ANDRES ENRIQUE	OFICIAL	4	OFICIO
16394	9	MOREIRA LOURDES RAQUEL	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16395	6	CALVENTOS DAYANA MARIA	ADMINISTRATIVO IV	4	ADMINISTRATIVO
16396	4	MARTINEZ LOURDES	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16397	2	WALTIER FERNANDO	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16398	0	GRASSO PAOLA NATALIA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16399	8	ALONSO DIEGO DANIEL	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16400	4	BONI MARILINA	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16401	2	LEITE JONHATAN ANIBAL	AUXILIAR	1	OFICIO
16402	0	FRIPP FABIO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16403	8	MUNIZ CESAR ALBERTO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16405	3	BENTANCOR NATHALY BELEN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16406	1	LARROSA MICAELA ALEJANDRA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16407	9	BONJOUR NATHALIE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16408	7	PANIZZA MARIA JOSE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16410	3	DE PIZZOL SANTIAGO MIGUEL	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16411	1	CARNELLI ALVARO GERARDO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16412	9	BONE DORILA LILIAN	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16413	7	GRACERAS PABLO CESAR	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16414	5	CURBELO JOSE MIGUEL	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16415	2	DIAZ ALEJANDRO	ESPECIALIZADO I	4	PROFESIONAL Y TECNICO
16416	0	CASTRO HERMAN	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENLÓN
16417	8	BRAGUNDE LUIS MARCELO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16418	6	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16419	4	VIDAL LUIS ERNESTO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16420	2	CEDRES LUIS EVARISTO	PAÑOLERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16421	0	RACCIOPE DIEGO HOMERO	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16422	8	MARTINATTO DANTE ALEJANDRO	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16423	6	SILVERA WASHINGTON MAURICIO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16424	4	DEMARCO GUSTAVO DALMIRO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16425	1	CONDE SEBASTIAN EDUARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16426	9	PEREIRA MARCELO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16427	7	DE LEON WALTER CESAR	COCINERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16428	5	GONZALEZ FERNANDO GABRIEL	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16429	3	SOSA ECTOR ULISES	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16430	1	DA GRACA LEANDRO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16431	9	ANTONIELLO ALDO	JEFE DE MAQUINAS	7	OPERATIVA MARITIMA
16432	7	MUGURUZA JOSE RICARDO	4TO. MAQUINISTA	3	OPERATIVA MARITIMA
16433	5	TILVE JUAN JOSE	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16434	3	MATTOS JUAN MARCELO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16435	0	ACOSTA MARCOS EUSEBIO	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
16436	8	ARANDA AGUSTIN	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16437	6	TORENA JULIO CESAR	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16438	4	DOMINGUEZ PEDRO ANTONIO	COCINERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16439	2	FERNANDEZ NOEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16440	0	ALEMAN DIEGO MARTIN	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16441	8	GUILLEN JORGE OMAR	AYUDANTE ELECTRICISTA	3	OPERATIVA MARITIMA
16442	6	CECILIO ALEJANDRO ADOLFO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16443	4	PAREDES WALDEMAR	ELECTROTECNICO	5	OPERATIVA MARITIMA
16444	2	CAMACHO CARLOS ARNALDO	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16445	9	PINTOS JONATHAN	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16446	7	BRITOS LEONARDO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16447	5	PIRIZ JOSE LEONEL	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16448	3	MORALES RICARDO EDU	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16449	1	NIÑO DOEL	ELECTROTECNICO	5	OPERATIVA MARITIMA
16450	9	SARRACINO RODOLFO FERNANDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16451	7	PIÑEIRO RICARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16452	5	ARRAGA PAULO GUSTAVO	PAÑOLERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16453	3	DE LOS SANTOS ROBERTO LUIS	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16454	1	PADRON SERGIO GUSTAVO	COCINERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16455	8	MAGLIANO WALTER	COCINERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16456	6	MARTINEZ CARLOS ANDRES	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16457	4	CANABE JOSE FABIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16458	2	ABELLAN DIEGO ARMANDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16459	0	VIDAL RICARDO OMAR	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16460	8	SILVA JOSE ERNESTO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16461	6	SILVA MARIO EDUARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16462	4	MAZA FRANKI ORLANDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16463	2	CABRAL EDUARDO MARTIN	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16464	0	ESTEVEZ JORGE MILTON	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16465	7	PALOMINO RICARDO FELIX	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16466	5	MENDEZ IRADIER	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16467	3	BAICHURA LEONARDO	MECANICO	3	OPERATIVA MARITIMA
16468	1	MARTUCHO CHRISTIAN SEBASTIAN	TIMONEL	3	OPERATIVA MARITIMA
16469	9	BRIOZZO DIEGO LUIS	PAÑOLERO	3	OPERATIVA MARITIMA
16470	7	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
16471	5	ESTEACHE MIGUEL ANGEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16472	3	VIGNOLO JORGE RAUL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16473	1	BALDOVINO WALTER CARLOS	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16474	9	PEDEMONTE RUBEN FEDERICO	MECANICO	3	OPERATIVA MARITIMA
16475	6	DUCHEN JONHATAN MATIAS	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16477	2	VICO MARTIN DANIEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16478	0	BERMUDEZ ALEJANDRO DANIEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16480	6	GONZALEZ JOSE ANTONIO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
16481	4	MUÑOZ MARIA ANALIA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16482	2	DIAZ LUIS EDUARDO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16483	0	ROSA ALVARO WILSON	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16484	8	LOPEZ CARLOS ALBERTO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16485	5	FERRET DIEGO ELIAQUIM	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16486	3	VIGNOLI WILMAR ANDRES	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16487	1	MORALES KHARA INDRA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16488	9	AGUILA FRANCISCO MIGUEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16490	5	GARCIA LUIS ANGEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16491	3	PASSARINO ALINA LAURA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16492	1	GUTIERREZ ANDRES MIGUEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16493	9	COCCHIARARO MARCOS RUBEN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16494	7	CORREA LORENA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16496	2	DIAZ ARNESTO PATRICIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16497	0	CEPEDA HUGO ANDRES	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16498	8	MARTONY RAFAEL ENRIQUE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16499	6	RODRIGUEZ JAVIER EMILIO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16500	1	RODRIGUEZ JORGE ADRIAN	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16501	9	SANCHEZ PABLO DANIEL	AUXILIAR	1	OFICIO
16502	7	PEREZ ELISET GIANNINA	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16503	5	BRIÑON MARCELO ISMAEL	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16504	3	CORONEL RUBEN DARIO	AUXILIAR	1	OFICIO
16505	0	PUÑALES JHONNY ADAMS	AUXILIAR	1	OFICIO
16506	8	SILVA MIGUEL ANGEL	AUXILIAR	1	OFICIO
16507	6	SEVERO RICARDO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16508	4	CAMACHO DANILO ESTEBAN	AUXILIAR	1	OFICIO
16509	2	DONATTI CHRISTIAN ABEL	AUXILIAR	1	OFICIO
16510	0	ALMADA MAXIMILIANO DAMIAN	AUXILIAR	1	OFICIO
16511	8	ALDAO CRISTINA CAROLINA	AUXILIAR	1	OFICIO
16512	6	GONZALEZ MAURO DAMIAN	AUXILIAR	1	OFICIO
16513	4	CARDOZO ALEJANDRO DANIEL	AUXILIAR	1	OFICIO
16514	2	TREGLIA HUGO ANTONIO	AUXILIAR	1	OFICIO
16515	9	GONZALEZ PABLO ALEJANDRO	AUXILIAR	1	OFICIO
16516	7	GALLEGO DANIEL ENRIQUE	AUXILIAR	1	OFICIO
16517	5	MENDEZ SEBASTIAN	AUXILIAR	1	OFICIO
16518	3	VIERA JOSE FERNANDO	AUXILIAR	1	OFICIO
16519	1	PEÑA FABIAN ERNESTO	AUXILIAR	1	OFICIO
16520	9	PEREZ LUCAS ALEXIS	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16521	7	ROMAN GUILLERMO DAMIAN	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16522	5	MOLINA CECILIA ANDREA	AUXILIAR	1	OFICIO
16524	1	CABARA MARIA BETTINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16525	8	BURGUEZ VIRGINIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16526	6	MARMO MARIA LORENA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16527	4	GOMEZ ELISA PAOLA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16528	2	DE BIASI VALERIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16529	0	LANDO STEPHANIE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENLÓN
16530	8	REVELLO PABLO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16531	6	VALLS MAIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16532	4	SILVA MARIA JOSE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16533	2	FRANCO MARIA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16534	0	FERRES MONICA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16535	7	RODIÑO MARCELA NOEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16536	5	MASSE CLAUDIA VIVIANA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16537	3	GONZALEZ NICOLAS MAXIMILIANO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16538	1	MONTERO ESTHER NATALIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16539	9	LOPEZ LAUTARO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16540	7	FIRPO HUGO MAURICIO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16541	5	RAMIREZ ERNESTO RAMIRO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16542	3	COUCEIRO SANTIAGO ANTONIO	AUXILIAR	1	OFICIO
16547	2	KULIK HECTOR GABRIEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16548	0	FLORES JORGE MARCEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16549	8	SILUPU DANIEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16550	6	BANCHERO GISELLE MARGOT	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16551	4	ROJAS MICAELA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16552	2	MONTES DE OCA DIANA PAOLA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16553	0	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16555	5	BARBOZA OSCAR ENRIQUE	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16556	3	MONTERO MARIA INES	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16557	1	PERA ERBIN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16558	9	ZAIDENSZTAT ALAN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16559	7	BENVENUTTO MARCELO LUIS	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16560	5	BENIA OSCAR RAUL	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16561	3	SANCHEZ JUAN ALFONSO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16562	1	ESTEVEZ JOSE HORACIO	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16563	9	PISACCO ANGEL MARTIN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16564	7	HERNANDEZ ALEJANDRO DANIEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16565	4	GIOVANOLA NICOLAS ALEXANDER	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16566	2	VIANA VICTOR DANIEL	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16567	0	FACCELLI RUBEN OMAR	1ER. MAQUINISTA	6	OPERATIVA MARITIMA
16568	8	MOREIRA ROBERTO	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
16569	6	MORENI FREDDY WILLIAMS	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16570	4	GAMBOA JOSE GERVASIO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16571	2	FERNANDEZ LEONARDO	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16572	0	FARIÑA ROBERTO CARLOS	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16573	8	SARRASINO LUIS ADRIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16574	6	AMORIN GUSTAVO ADOLFO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16575	3	MIRANDA VITERBO JAVIER	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16576	1	MARTINEZ PABLO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16577	9	MARTINEZ ROBERT	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16578	7	GOMEZ GABRIEL ARTURO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16579	5	GONZALEZ JAVIER ALEJANDRO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16580	3	REUTOR FLORENCIA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16581	1	MENDEZ ELBIO TIBURCIO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16582	9	VIEGA DIEGO ANDRES	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16583	7	VOLONTE JOSE MARTIN	MECANICO	3	OPERATIVA MARITIMA
16584	5	PERPETUO LUIS ALEJANDRO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16585	2	CABRAL SERGIO ISMAEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16586	0	SOBOREDO DANIEL	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16587	8	MEDINA YONATAN DAMIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16588	6	GONCALVES ISABEL	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO

TOTAL DEL PERSONAL CON FUNCIONES PRESUPUESTADAS EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENLÓN
16589	4	FERNANDEZ NANCY BETTINA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16590	2	MARQUEZ LETICIA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16591	0	RODRIGUEZ DANIEL ENRIQUE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16592	8	RODRIGUEZ MARIO EDUARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16593	6	SUAREZ WALTER LEONARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16594	4	TRINIDAD HERMES	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16595	1	PEÑA ERNESTO FABIAN	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16596	9	BASILIO JULIO CESAR	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16597	7	BLANCO NELSON ENRIQUE	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16598	5	DE CENA HECTOR HERNAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16599	3	DELAQUA ANDREA VERONICA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16600	9	VILLAGRA SERGIO DANILO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS:

941

ANEXO 4

PRESUPUESTACIÓN AL PERSONAL CONTRATADO EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENLÓN
13204	3	MUÑOZ PABLO ANDRES	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
14068	1	LAVECHIA LUIS AMERICO	GRUMETE	1	OPERATIVA MARITIMA
14214	1	GUILLEN FERNANDO VICTOR	DRAGADOR	5	OPERATIVA MARITIMA
16415	2	DIAZ ALEJANDRO	ESPECIALIZADO I	4	PROFESIONAL Y TECNICO
16417	8	BRAGUNDE LUIS MARCELO	ADMINISTRATIVO III	3	ADMINISTRATIVO
16474	9	PEDEMONTE RUBEN FEDERICO	MECANICO	3	OPERATIVA MARITIMA
16477	2	VICO MARTIN DANIEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16481	4	MUÑOZ MARIA ANALIA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16482	2	DIAZ LUIS EDUARDO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16484	8	LOPEZ CARLOS ALBERTO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16485	5	FERRET DIEGO ELIAQUIM	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16486	3	VIGNOLI WILMAR ANDRES	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16487	1	MORALES KHARA INDRA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16488	9	AGUILA FRANCISCO MIGUEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16492	1	GUTIERREZ ANDRES MIGUEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16493	9	COCCHIARARO MARCOS RUBEN	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16496	2	DIAZ ARNESTO PATRICIA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16497	0	CEPEDA HUGO ANDRES	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16498	8	MARTONY RAFAEL ENRIQUE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16499	6	RODRIGUEZ JAVIER EMILIO	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16500	1	RODRIGUEZ JORGE ADRIAN	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16501	9	SANCHEZ PABLO DANIEL	AUXILIAR	1	OFICIO
16502	7	PEREZ ELISET GIANNINA	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16503	5	BRIÑON MARCELO ISMAEL	MEDIO OFICIAL	3	OFICIO
16504	3	CORONEL RUBEN DARIO	AUXILIAR	1	OFICIO
16505	0	PUÑALES JHONNY ADAMS	AUXILIAR	1	OFICIO
16506	8	SILVA MIGUEL ANGEL	AUXILIAR	1	OFICIO
16507	6	SEVERO RICARDO JAVIER	OPERADOR PORTUARIO III	4	OPERATIVA PORTUARIA
16510	0	ALMADA MAXIMILIANO DAMIAN	AUXILIAR	1	OFICIO
16512	6	GONZALEZ MAURO DAMIAN	AUXILIAR	1	OFICIO
16513	4	CARDOZO ALEJANDRO DANIEL	AUXILIAR	1	OFICIO
16514	2	TREGLIA HUGO ANTONIO	AUXILIAR	1	OFICIO
16516	7	GALLEGO DANIEL ENRIQUE	AUXILIAR	1	OFICIO
16517	5	MENDEZ SEBASTIAN	AUXILIAR	1	OFICIO
16518	3	VIERA JOSE FERNANDO	AUXILIAR	1	OFICIO
16519	1	PEÑA FABIAN ERNESTO	AUXILIAR	1	OFICIO

PRESUPUESTACIÓN AL PERSONAL CONTRATADO EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENLÓN
16520	9	PEREZ LUCAS ALEXIS	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16521	7	ROMAN GUILLERMO DAMIAN	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16522	5	MOLINA CECILIA ANDREA	AUXILIAR	1	OFICIO
16524	1	CABARA MARIA BETTINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16525	8	BURGUEZ VIRGINIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16526	6	MARMO MARIA LORENA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16527	4	GOMEZ ELISA PAOLA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16528	2	DE BIASI VALERIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16529	0	LANDO STEPHANIE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16530	8	REVELLO PABLO	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16531	6	VALLS MAIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16532	4	SILVA MARIA JOSE	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16533	2	FRANCO MARIA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16534	0	FERRES MONICA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16535	7	RODIÑO MARCELA NOEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16536	5	MASSE CLAUDIA VIVIANA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16537	3	GONZALEZ NICOLAS MAXIMILIANO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16538	1	MONTERO ESTHER NATALIA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16539	9	LOPEZ LAUTARO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16540	7	FIRPO HUGO MAURICIO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16541	5	RAMIREZ ERNESTO RAMIRO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16542	3	COUCEIRO SANTIAGO ANTONIO	AUXILIAR	1	OFICIO
16547	2	KULIK HECTOR GABRIEL	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16548	0	FLORES JORGE MARCEL	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16549	8	SILUPU DANIEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16550	6	BANCHERO GISELLE MARGOT	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16551	4	ROJAS MICAELA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16552	2	MONTES DE OCA DIANA PAOLA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA
16553	0	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16555	5	BARBOZA OSCAR ENRIQUE	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16556	3	MONTERO MARIA INES	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16557	1	PERA ERBIN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16558	9	ZAIDENSZTAT ALAN	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16559	7	BENVENUTTO MARCELO LUIS	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO
16560	5	BENIA OSCAR RAUL	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16561	3	SANCHEZ JUAN ALFONSO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16562	1	ESTEVEZ JOSE HORACIO	CONTRAMAESTRE	4	OPERATIVA MARITIMA
16563	9	PISACCO ANGEL MARTIN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16564	7	HERNANDEZ ALEJANDRO DANIEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16565	4	GIOVANOLA NICOLAS ALEXANDER	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16566	2	VIANA VICTOR DANIEL	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16567	0	FACCELLI RUBEN OMAR	1ER. MAQUINISTA	6	OPERATIVA MARITIMA
16568	8	MOREIRA ROBERTO	PATRON A	7	OPERATIVA MARITIMA
16569	6	MORENI FREDDY WILLIAMS	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16570	4	GAMBOA JOSE GERVASIO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16571	2	FERNANDEZ LEONARDO	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16572	0	FARIÑA ROBERTO CARLOS	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16573	8	SARRASINO LUIS ADRIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16574	6	AMORIN GUSTAVO ADOLFO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16575	3	MIRANDA VITERBO JAVIER	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16576	1	MARTINEZ PABLO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16577	9	MARTINEZ ROBERT	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16578	7	GOMEZ GABRIEL ARTURO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16579	5	GONZALEZ JAVIER ALEJANDRO	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16580	3	REUTOR FLORENCIA	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA

PRESUPUESTACIÓN AL PERSONAL CONTRATADO EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS					
COBRO	DIG	FUNCIONARIO	POSICIÓN	NIVEL	RENGLÓN
16581	1	MENDEZ ELBIO TIBURCIO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16582	9	VIEGA DIEGO ANDRES	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16583	7	VOLONTE JOSE MARTIN	MECANICO	3	OPERATIVA MARITIMA
16584	5	PERPETUO LUIS ALEJANDRO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16585	2	CABRAL SERGIO ISMAEL	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16586	0	SOBOREDO DANIEL	AYUDANTE DE MOTORISTA	2	OPERATIVA MARITIMA
16587	8	MEDINA YONATAN DAMIAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16588	6	GONCALVES ISABEL	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16589	4	FERNANDEZ NANCY BETTINA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16590	2	MARQUEZ LETICIA	PROFESIONAL I A	6	PROFESIONAL Y TECNICO
16591	0	RODRIGUEZ DANIEL ENRIQUE	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16592	8	RODRIGUEZ MARIO EDUARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16593	6	SUAREZ WALTER LEONARDO	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16594	4	TRINIDAD HERMES	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16595	1	PEÑA ERNESTO FABIAN	3ER. MAQUINISTA	4	OPERATIVA MARITIMA
16596	9	BASILIO JULIO CESAR	PATRON B	6	OPERATIVA MARITIMA
16597	7	BLANCO NELSON ENRIQUE	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16598	5	DE CENA HECTOR HERNAN	MARINERO	2	OPERATIVA MARITIMA
16599	3	DELAQUA ANDREA VERONICA	PROFESIONAL III A	9	PROFESIONAL Y TECNICO
16600	9	VILLAGRA SERGIO DANILO	AUXILIAR	1	OPERATIVA PORTUARIA

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS A PRESUPUESTAR:

111

PLAN DE INVERSIONES						
Anexo 5						
APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO				EJERCICIO: 2017		
Valores en Miles de Pesos Uruguayos				Nivel de Precios: Enero - Junio 2016		
PROGRAMA 9 INVERSIONES				IPC:	158,00	
				U\$S:	31,60	
		REC. PROPIOS	PRÉSTAMO BID	BROU	TOTAL 2017	Ejer. Sgtes.
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS						
Proyecto 1	Muelle C Obra/Atraque Muelle 14	856.360			856.360	312.840
Proyecto 3	Polo Logístico Puntas de Sayago	15.800			15.800	63.200
Proyecto 4	Puerto Pesquero Capurro	505.600			505.600	0
Proyecto 5	Proyecto Laguna Merín	316			316	0
Proyecto 6	Puerto Seco Rivera. Obras Varias	15.800			15.800	0
Proyecto 7	Terminal de pasajeros	6.320			6.320	12.640
Proyecto 8	Acceso Norte	15.800			15.800	63.200
Proyecto 9	Nuevo Acceso Principal al recinto	126.400			126.400	189.600
Proyecto 10	Taller Portuario	1.580			1.580	0
Proyecto 11	Reacondicionamiento Edificio	15.800			15.800	31.600
Proyecto 12	Defensas	15.800			15.800	25.280
Proyecto 13	Estaciones Eléctricas	6.320			6.320	25.280
Proyecto 14	Retiro Buques Hundidos	15.800			15.800	0
Proyecto 15	SNP Pavimentación y reacond. Infra.	158.000			158.000	63.200
Proyecto 16	Reingeniería Control de Accesos	316			316	0
Proyecto 17	Obras Varias PM	15.800			15.800	63.200
Proyecto 18	Recimentación Muelles 3, 4 y 5	316			316	0
Proyecto 19	Equipos Varios PM	15.800			15.800	12.640
Proyecto 20	Dos Grúas Pórtico	3.160			3.160	72.680
Proyecto 21	Software T.I.	7.900			7.900	31.600

PLAN DE INVERSIONES						
Anexo 5						
APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO				EJERCICIO: 2017		
Valores en Miles de Pesos Uruguayos				Nivel de Precios: Enero - Junio 2016		
PROGRAMA 9 INVERSIONES				IPC: 158,00		
				US\$: 31,60		
		REC. PROPIOS	PRÉSTAMO BID	BROU	TOTAL 2017	Ejer. Sgtes.
Proyecto 22	Compra Draga y Otras Embarcaciones	616.200			616.200	979.600
Proyecto 23	Consultoría SNP	6.320			6.320	6.320
Proyecto 24	Consultoría I+D+I - UDELAR CSIC	1.580			1.580	6.320
Proyecto 25	Consultoría y Auditoría de Género	316			316	1.264
Proyecto 26	Convenio UDELAR Medio Ambiente	3.160			3.160	6.320
Proyecto 27	Inversión en Capacitación	632			632	10.112
Proyecto 28	Pasarelas CN	94.800			94.800	47.400
Proyecto 29	Obras Varias CN	3.160			3.160	12.640
Proyecto 30	Equipos Varios CN	1.580			1.580	6.320
Proyecto 31	Asistencia Técnica CN	316			316	0
Proyecto 32	Obras Varias NP	37.920			37.920	37.920
Proyecto 33	Equipos Varios NP	1.580			1.580	12.640
Proyecto 34	Acondicionamiento Oficinas NP	316			316	0
Proyecto 35	Extensión Muelle NP	3.160			3.160	37.920
Proyecto 36	Obras Varias FB	3.160			3.160	37.920
Proyecto 37	Equipos Varios FB	1.580			1.580	3.476
Proyecto 38	Grúa FB	9.480			9.480	88.480
Proyecto 39	Obras Varias PS	4.740			4.740	7.900
Proyecto 40	Equipos Varios PS	316			316	1.264
Proyecto 41	Atraque y rampa nueva PS	316			316	0
Proyecto 42	Obras y Muelle PS	316			316	0
Proyecto 43	Asistencia Técnica PS	1.580			1.580	0
Proyecto 44	Instalación Eléctrica PY	0			0	0
Proyecto 45	Obras Varias PY	7.900			7.900	3.476
Proyecto 46	Equipos Varios PY	1.580			1.580	6.320
Proyecto 47	Mejoramiento Infraestructura ST	3.160			3.160	6.320
Proyecto 48	Equipos Varios ST	316			316	1.264
Proyecto 49	Obras Varias ST	1.580			1.580	6.320
Proyecto 50	Asistencia Técnica ST	1.580			1.580	6.320
Proyecto 51	Obras Varias LP	9.480			9.480	12.640
Proyecto 52	Equipos Varios LP	474			474	1.264
Proyecto 53	Asistencia Técnica LP	316			316	0
SUBTOTAL		2.617.902	0	0	2.617.902	2.314.700
DRAGADOS						
Proyecto 54	Dragado Medios Propios y Varadas SNP	252.800			252.800	442.400

PLAN DE INVERSIONES					
Anexo 5					
APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO				EJERCICIO: 2017	
Valores en Miles de Pesos Uruguayos				Nivel de Precios: Enero - Junio 2016	
PROGRAMA 9 INVERSIONES				IPC: 158,00	
				U\$: 31,60	
	REC. PROPIOS	PRÉSTAMO BID	BROU	TOTAL 2017	Ejer. Sgtes.
Proyecto 55 Dragado Canal Acceso SDC	3.160			3.160	0
SUBTOTAL	255.960	0	0	255.960	442.400
TOTAL PROGRAMA	2.873.862	0	0	2.873.862	2.757.100

PLAN DE INVERSIONES					
Anexo 6					
APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO				EJERCICIO: 2017	
Valores en miles de Pesos Uruguayos				Nivel de Precios: Enero - Junio 2016	
PROGRAMA 9 INVERSIONES				IPC: 158,00	
				U\$: 31,60	
	0	1	2	3	TOTAL 2017
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS					
Proyecto 1 Muelle C Obra/Atraque Muelle 14				856.360	856.360
Proyecto 3 Polo Logístico Puntas de Sayago				15.800	15.800
Proyecto 4 Puerto Pesquero Capurro				505.600	505.600
Proyecto 5 Proyecto Laguna Merín				316	316
Proyecto 6 Puerto Seco Rivera. Obras Varias				15.800	15.800
Proyecto 7 Terminal de pasajeros				6.320	6.320
Proyecto 8 Acceso Norte				15.800	15.800
Proyecto 9 Nuevo Acceso Principal al recinto				126.400	126.400
Proyecto 10 Taller Portuario				1.580	1.580
Proyecto 11 Reacondicionamiento Edificio				15.800	15.800
Proyecto 12 Defensas				15.800	15.800
Proyecto 13 Estaciones Eléctricas				6.320	6.320
Proyecto 14 Retiro Buques Hundidos				15.800	15.800
Proyecto 15 SNP Pavimentación y reacond. Infra.				158.000	158.000
Proyecto 16 Reingeniería Control de Accesos				316	316
Proyecto 17 Obras Varias PM				15.800	15.800
Proyecto 18 Recimentación Muelles 3, 4 y 5				316	316
Proyecto 19 Equipos Varios PM				15.800	15.800
Proyecto 20 Dos Grúas Pórtico				3.160	3.160
Proyecto 21 Software T.I.				7.900	7.900
Proyecto 22 Compra Draga y Otras Embarcaciones				616.200	616.200
Proyecto 23 Consultoría SNP			6.320		6.320
Proyecto 24 Consultoría I+D+I - UDELAR CSIC			1.580		1.580
Proyecto 25 Consultoría y Auditoría de Género			316		316
Proyecto 26 Convenio UDELAR Medio Ambiente			3.160		3.160
Proyecto 27 Inversión en Capacitación			632		632
Proyecto 28 Pasarelas CN				94.800	94.800
Proyecto 29 Obras Varias CN				3.160	3.160
Proyecto 30 Equipos Varios CN				1.580	1.580
Proyecto 31 Asistencia Técnica CN			316		316
Proyecto 32 Obras Varias NP				37.920	37.920

PLAN DE INVERSIONES						
Anexo 6						
APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO				EJERCICIO: 2017		
Valores en miles de Pesos Uruguayos				Nivel de Precios: Enero - Junio 2016		
PROGRAMA 9 INVERSIONES				IPC:	158,00	
				U\$S:	31,60	
		0	1	2	3	TOTAL 2017
Proyecto 33	Equipos Varios NP				1.580	1.580
Proyecto 34	Acondicionamiento Oficinas NP				316	316
Proyecto 35	Extensión Muelle NP				3.160	3.160
Proyecto 36	Obras Varias FB				3.160	3.160
Proyecto 37	Equipos Varios FB				1.580	1.580
Proyecto 38	Grúa FB				9.480	9.480
Proyecto 39	Obras Varias PS				4.740	4.740
Proyecto 40	Equipos Varios PS				316	316
Proyecto 41	Atrache y rampa nueva PS				316	316
Proyecto 42	Obras y Muelle PS				316	316
Proyecto 43	Asistencia Técnica PS			1.580		1.580
Proyecto 44	Instalación Eléctrica PY				0	0
Proyecto 45	Obras Varias PY				7.900	7.900
Proyecto 46	Equipos Varios PY				1.580	1.580
Proyecto 47	Mejoramiento Infraestructura ST				3.160	3.160
Proyecto 48	Equipos Varios ST				316	316
Proyecto 49	Obras Varias ST				1.580	1.580
Proyecto 50	Asistencia Técnica ST			1.580		1.580
Proyecto 51	Obras Varias LP				9.480	9.480
Proyecto 52	Equipos Varios LP				474	474
Proyecto 53	Asistencia Técnica LP			316		316
SUBTOTAL		0	0	15.800	2.602.102	2.617.902
DRAGADOS						
Proyecto 54	Dragado Medios Propios y Varadas SNP	70.635	71.000	111.165		252.800
Proyecto 55	Dragado Canal Acceso SDC				3.160	3.160
SUBTOTAL		70.635	71.000	111.165	3.160	255.960
TOTAL PROGRAMA		70.635	71.000	126.965	2.605.262	2.873.862

PLAN DE INVERSIONES					
Anexo 7					
APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N Y U\$S)				EJERCICIO: 2017	
Valores en Miles de Pesos Uruguayos y Dólares				Nivel de Precios: Enero - Junio 2016	
PROGRAMA 9 INVERSIONES				IPC:	158,00
				U\$S:	31,60
		M. Nacional	Dólares	U\$S en M/N	TOTAL 2017
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS					
Proyecto 1	Muelle C Obra/Atrache Muelle 14	856.360			856.360
Proyecto 3	Polo Logístico Puntas de Sayago	15.800			15.800
Proyecto 4	Puerto Pesquero Capurro	505.600			505.600
Proyecto 5	Proyecto Laguna Merín	316			316
Proyecto 6	Puerto Seco Rivera. Obras Varias	15.800			15.800
Proyecto 7	Terminal de pasajeros	6.320			6.320
Proyecto 8	Acceso Norte	15.800			15.800

PLAN DE INVERSIONES					
Anexo 7					
APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N Y U\$S)			EJERCICIO: 2017		
Valores en Miles de Pesos Uruguayos y Dólares			Nivel de Precios: Enero - Junio 2016		
PROGRAMA 9 INVERSIONES			IPC:	158,00	
			U\$S:	31,60	
		M. Nacional	Dólares	U\$S en M/N	TOTAL 2017
Proyecto 9	Nuevo Acceso Principal al recinto	126.400			126.400
Proyecto 10	Taller Portuario	1.580			1.580
Proyecto 11	Reacondicionamiento Edificio	15.800			15.800
Proyecto 12	Defensas	15.800			15.800
Proyecto 13	Estaciones Eléctricas	6.320			6.320
Proyecto 14	Retiro Buques Hundidos	0	500	15.800	15.800
Proyecto 15	SNP Pavimentación y reacond. Infra.	158.000			158.000
Proyecto 16	Reingeniería Control de Accesos	316			316
Proyecto 17	Obras Varias PM	15.800			15.800
Proyecto 18	Recimentación Muelles 3, 4 y 5	316			316
Proyecto 19	Equipos Varios PM	7.900	250	7.900	15.800
Proyecto 20	Dos Grúas Pórtico	0	100	3.160	3.160
Proyecto 21	Software T.I.	7.900			7.900
Proyecto 22	Compra Draga y Otras Embarcaciones	0	19.500	616.200	616.200
Proyecto 23	Consultoría SNP	6.320			6.320
Proyecto 24	Consultoría I+D+I - UDELAR CSIC	1.580			1.580
Proyecto 25	Consultoría y Auditoría de Género	316			316
Proyecto 26	Convenio UDELAR Medio Ambiente	3.160			3.160
Proyecto 27	Inversión en Capacitación	632			632
Proyecto 28	Pasarelas CN	94.800			94.800
Proyecto 29	Obras Varias CN	3.160			3.160
Proyecto 30	Equipos Varios CN	1.580			1.580
Proyecto 31	Asistencia Técnica CN	316			316
Proyecto 32	Obras Varias NP	37.920			37.920
Proyecto 33	Equipos Varios NP	1.580			1.580
Proyecto 34	Acondicionamiento Oficinas NP	316			316
Proyecto 35	Extensión Muelle NP	3.160			3.160
Proyecto 36	Obras Varias FB	3.160			3.160
Proyecto 37	Equipos Varios FB	1.580			1.580
Proyecto 38	Grúa FB	0	300	9.480	9.480
Proyecto 39	Obras Varias PS	4.740			4.740
Proyecto 40	Equipos Varios PS	316			316
Proyecto 41	Atraque y rampa nueva PS	316			316
Proyecto 42	Obras y Muelle PS	316			316
Proyecto 43	Asistencia Técnica PS	1.580			1.580
Proyecto 44	Instalación Eléctrica PY	0			0
Proyecto 45	Obras Varias PY	7.900			7.900
Proyecto 46	Equipos Varios PY	1.580			1.580
Proyecto 47	Mejoramiento Infraestructura ST	3.160			3.160
Proyecto 48	Equipos Varios ST	316			316
Proyecto 49	Obras Varias ST	1.580			1.580
Proyecto 50	Asistencia Técnica ST	1.580			1.580

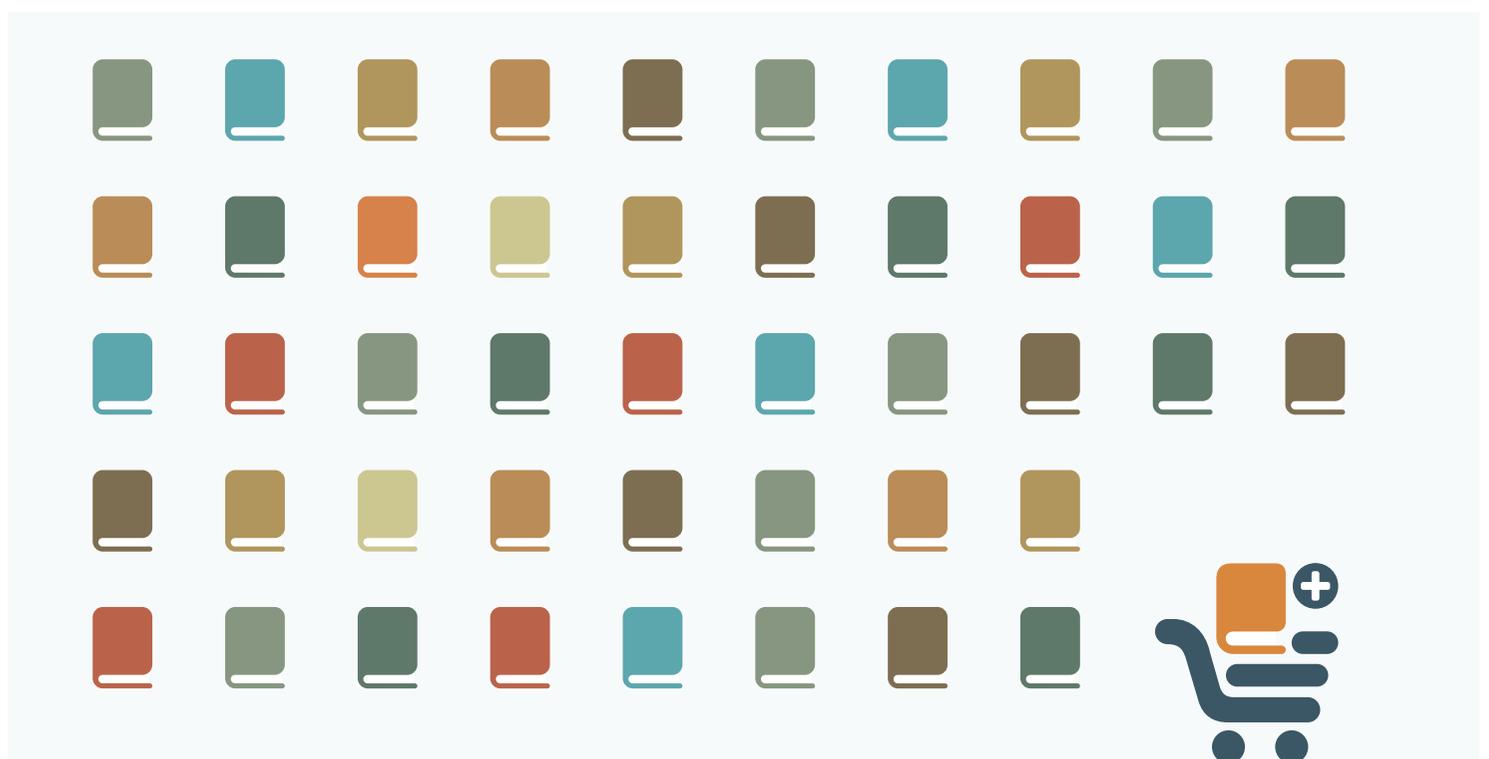
PLAN DE INVERSIONES					
Anexo 7					
APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N Y U\$S)			EJERCICIO: 2017		
Valores en Miles de Pesos Uruguayos y Dólares			Nivel de Precios: Enero - Junio 2016		
PROGRAMA 9 INVERSIONES			IPC:	158,00	
			U\$S:	31,60	
		M. Nacional	Dólares	U\$S en M/N	TOTAL 2017
Proyecto 51	Obras Varias LP	9.480			9.480
Proyecto 52	Equipos Varios LP	474			474
Proyecto 53	Asistencia Técnica LP	316			316
SUBTOTAL		1.965.362	20.650	652.540	2.617.902
DRAGADOS					
Proyecto 54	Dragado Medios Propios y Varadas SNP	252.800			252.800
Proyecto 55	Dragado Canal Acceso SDC	3.160			3.160
SUBTOTAL		255.960	0	0	255.960
TOTAL PROGRAMA		2.221.322	20.650	652.540	2.873.862

PLAN DE INVERSIONES						
Anexo 8						
APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO				EJERCICIO: 2017		
Componente en Moneda Nacional				Nivel de Precios: Enero - Junio 2016		
Valores en miles de Pesos Uruguayos				IPC:	158,00	
PROGRAMA 9 INVERSIONES				U\$S:	31,60	
		0	1	2	3	TOTAL 2017
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS						
Proyecto 1	Muelle C Obra/Atraque Muelle 14				856.360	856.360
Proyecto 3	Polo Logístico Puntas de Sayago				15.800	15.800
Proyecto 4	Puerto Pesquero Capurro				505.600	505.600
Proyecto 5	Proyecto Laguna Merín				316	316
Proyecto 6	Puerto Seco Rivera. Obras Varias				15.800	15.800
Proyecto 7	Terminal de pasajeros				6.320	6.320
Proyecto 8	Acceso Norte				15.800	15.800
Proyecto 9	Nuevo Acceso Principal al recinto				126.400	126.400
Proyecto 10	Taller Portuario				1.580	1.580
Proyecto 11	Reacondicionamiento Edificio				15.800	15.800
Proyecto 12	Defensas				15.800	15.800
Proyecto 13	Estaciones Eléctricas				6.320	6.320
Proyecto 14	Retiro Buques Hundidos				0	0
Proyecto 15	SNP Pavimentación y reacond. Infra.				158.000	158.000
Proyecto 16	Reingeniería Control de Accesos				316	316
Proyecto 17	Obras Varias PM				15.800	15.800
Proyecto 18	Recimentación Muelles 3, 4 y 5				316	316
Proyecto 19	Equipos Varios PM				7.900	7.900
Proyecto 20	Dos Grúas Pórtico				0	0
Proyecto 21	Software T.I.				7.900	7.900
Proyecto 22	Compra Draga y Otras Embarcaciones				0	0
Proyecto 23	Consultoría SNP			6.320		6.320
Proyecto 24	Consultoría I+D+I - UDELAR CSIC			1.580		1.580
Proyecto 25	Consultoría y Auditoría de Género			316		316

PLAN DE INVERSIONES						
Anexo 8						
APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO				EJERCICIO: 2017		
Componente en Moneda Nacional				Nivel de Precios: Enero - Junio 2016		
Valores en miles de Pesos Uruguayos				IPC:	158,00	
PROGRAMA 9 INVERSIONES				U\$S:	31,60	
		0	1	2	3	TOTAL 2017
Proyecto 26	Convenio UDELAR Medio Ambiente			3.160		3.160
Proyecto 27	Inversión en Capacitación			632		632
Proyecto 28	Pasarelas CN				94.800	94.800
Proyecto 29	Obras Varias CN				3.160	3.160
Proyecto 30	Equipos Varios CN				1.580	1.580
Proyecto 31	Asistencia Técnica CN			316		316
Proyecto 32	Obras Varias NP				37.920	37.920
Proyecto 33	Equipos Varios NP				1.580	1.580
Proyecto 34	Acondicionamiento Oficinas NP				316	316
Proyecto 35	Extensión Muelle NP				3.160	3.160
Proyecto 36	Obras Varias FB				3.160	3.160
Proyecto 37	Equipos Varios FB				1.580	1.580
Proyecto 38	Grúa FB				0	0
Proyecto 39	Obras Varias PS				4.740	4.740
Proyecto 40	Equipos Varios PS				316	316
Proyecto 41	Atraque y rampa nueva PS				316	316
Proyecto 42	Obras y Muelle PS				316	316
Proyecto 43	Asistencia Técnica PS			1.580		1.580
Proyecto 44	Instalación Eléctrica PY				0	0
Proyecto 45	Obras Varias PY				7.900	7.900
Proyecto 46	Equipos Varios PY				1.580	1.580
Proyecto 47	Mejoramiento Infraestructura ST				3.160	3.160
Proyecto 48	Equipos Varios ST				316	316
Proyecto 49	Obras Varias ST				1.580	1.580
Proyecto 50	Asistencia Técnica ST			1.580		1.580
Proyecto 51	Obras Varias LP				9.480	9.480
Proyecto 52	Equipos Varios LP				474	474
Proyecto 53	Asistencia Técnica LP			316		316
SUBTOTAL		0	0	15.800	1.949.562	1.965.362
DRAGADOS						
Proyecto 54	Dragado Medios Propios y Varadas SNP	70.635	71.000	111.165		252.800
Proyecto 55	Dragado Canal Acceso SDC				3.160	3.160
SUBTOTAL		70.635	71.000	111.165	3.160	255.960
TOTAL PROGRAMA		70.635	71.000	126.965	1.952.722	2.221.322

PLAN DE INVERSIONES						
Anexo 9						
APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO				EJERCICIO: 2017		
Componente en Dólares				Nivel de Precios: Enero - Junio 2016		
Valores en miles de Dólares				IPC:	158,00	
PROGRAMA 9 INVERSIONES				U\$:	31,60	
		0	1	2	3	TOTAL 2017
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y CONSULTORÍAS						
Proyecto 1	Muelle C Obra/Atraque Muelle 14					
Proyecto 3	Polo Logístico Puntas de Sayago					
Proyecto 4	Puerto Pesquero Capurro					
Proyecto 5	Proyecto Laguna Merín					
Proyecto 6	Puerto Seco Rivera. Obras Varias					
Proyecto 7	Terminal de pasajeros					
Proyecto 8	Acceso Norte					
Proyecto 9	Nuevo Acceso Principal al recinto					
Proyecto 10	Taller Portuario					
Proyecto 11	Reacondicionamiento Edificio					
Proyecto 12	Defensas					
Proyecto 13	Estaciones Eléctricas					
Proyecto 14	Retiro Buques Hundidos				500	500
Proyecto 15	SNP Pavimentación y reacond. Infra.					
Proyecto 16	Reingeniería Control de Accesos					
Proyecto 17	Obras Varias PM					
Proyecto 18	Recimentación Muelles 3, 4 y 5					
Proyecto 19	Equipos Varios PM				250	250
Proyecto 20	Dos Grúas Pórtico				100	100
Proyecto 21	Software T.I.					
Proyecto 22	Compra Draga y Otras Embarcaciones				19.500	19.500
Proyecto 23	Consultoría SNP					
Proyecto 24	Consultoría I+D+I - UDELAR CSIC					
Proyecto 25	Consultoría y Auditoría de Género					
Proyecto 26	Convenio UDELAR Medio Ambiente					
Proyecto 27	Inversión en Capacitación					
Proyecto 28	Pasarelas CN					
Proyecto 29	Obras Varias CN					
Proyecto 30	Equipos Varios CN					
Proyecto 31	Asistencia Técnica CN					
Proyecto 32	Obras Varias NP					
Proyecto 33	Equipos Varios NP					
Proyecto 34	Acondicionamiento Oficinas NP					
Proyecto 35	Extensión Muelle NP					
Proyecto 36	Obras Varias FB					
Proyecto 37	Equipos Varios FB					
Proyecto 38	Grúa FB				300	300
Proyecto 39	Obras Varias PS					
Proyecto 40	Equipos Varios PS					
Proyecto 41	Atraque y rampa nueva PS					
Proyecto 42	Obras y Muelle PS					

PLAN DE INVERSIONES					
Anexo 9					
APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO					EJERCICIO: 2017
Componente en Dólares					Nivel de Precios: Enero - Junio 2016
Valores en miles de Dólares					IPC: 158,00
PROGRAMA 9 INVERSIONES					U\$: 31,60
	0	1	2	3	TOTAL 2017
Proyecto 43 Asistencia Técnica PS					
Proyecto 44 Instalación Eléctrica PY					
Proyecto 45 Obras Varias PY					
Proyecto 46 Equipos Varios PY					
Proyecto 47 Mejoramiento Infraestructura ST					
Proyecto 48 Equipos Varios ST					
Proyecto 49 Obras Varias ST					
Proyecto 50 Asistencia Técnica ST					
Proyecto 51 Obras Varias LP					
Proyecto 52 Equipos Varios LP					
Proyecto 53 Asistencia Técnica LP					
SUBTOTAL	0	0	0	20.650	20.650
DRAGADOS					
Proyecto 54 Dragado Medios Propios y Varadas SNP					
Proyecto 55 Dragado Canal Acceso SDC					
SUBTOTAL	0	0	0	0	0
TOTAL PROGRAMA	0	0	0	20.650	20.650



Anexo 10.

COMPROMISOS DE GESTIÓN - PRESUPUESTO 2017	
A) Perspectiva Financiera	
Índice de Gestión	
Meta 1	Lograr que la relación entre los Gastos Operativos (sin los no fondos) y los Ingresos Operativos sea menor o igual al 61%. De acuerdo a la contabilidad patrimonial.
Indicador de Eficiencia	$I1 = (Go - NF) / Io$ Go = Gastos Operativos NF = No fondos Io = Ingresos Operativos
Criterio de Cumplimiento	$I1 \leq 61\%$
Área Ejecutora	Área Comercialización y Finanzas
Versión de Resultados	
Meta 2	Verter a rentas generales lo dispuesto por el PE durante el año 2017.
Indicador de Desempeño	$I2 = VRr / VRPE$ VRr = Pagos por versión de resultados realizados en el 2017 VRPE = Monto estipulado por el Poder Ejecutivo (OPP)
Criterio de Cumplimiento	$I2 \geq 100\%$
Área Ejecutora	Área Comercialización y Finanzas
Recursos Humanos - no ocupación de vacantes	
Meta 3	No ocupar un tercio de las vacantes que se generen entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.
Indicador de Desempeño	$I3 = Vo/Vg$ Vo = Vacantes Ocupadas Vg = Vacantes Generadas
Criterio de Cumplimiento	$I3 \leq 2/3$
Área Ejecutora	División Recursos Humanos
Recursos Humanos - reducción de horas extras	
Meta 4	Reducir al menos un 10% el nivel global de horas extras ejecutadas en el 2017, respecto a las ejecutadas en el 2015, a precios constantes.
Indicador de Desempeño	$I4 = H17/H15$ H17 = Horas Extras Ejecutadas 2017 H15 = Horas Extras Ejecutadas 2015
Criterio de Cumplimiento	$I4 \leq 90\%$
Área Ejecutora	División Recursos Humanos
Gastos en Bienes y Servicios - reducción del nivel de gastos	
Meta 5	Reducir al menos un 3% el nivel global de la ejecución 2017 de los grupos 1 y 2, con excepción de los tributos, BSE (aportes patronales), respecto a las partidas presupuestales 2016, a precios constantes.
Indicador de Desempeño	$I5 = E17 / P16$ E17 = Total Ejecutado 2017 - Grupo 1 y 2 (sin tributos y ap. patr. (BSE)) P16 = Total Presupuestado 2016 - Grupo 1 y 2 (sin tributos y ap. patr. (BSE))
Criterio de Cumplimiento	$I5 \leq 97\%$
Área Ejecutora	Área Comercialización y Finanzas

Gastos en Publicidad - mantener el nivel de gastos	
Meta 6	Mantener el nivel de gastos en publicidad (Objeto 221) respecto al Presupuesto 2017.
Indicador de Desempeño	$I6 = E17/P17$ E17 = Total Ejecutado 2017 - Publicidad (Objeto 221) P17 = Total Presupuestado 2017 - Publicidad (Objeto 221)
Criterio de Cumplimiento	$I6 \leq 100\%$
Área Ejecutora	Área Comercialización y Finanzas
B) Perspectiva de Clientes	
Movimiento de Contenedores	
Meta 7	Incrementar un 5% el movimiento de contenedores (TEUs) respecto al movimiento de referencia (760.000 TEUs).
Indicador de Impacto	$I7 = TEU2017 / TEUref$
Criterio de Cumplimiento	$I7 \geq 105\%$
Área Ejecutora	Área Operaciones y Servicios
Movimiento de Pasajeros	
Meta 8	Incrementar un 5% el movimiento de pasajeros embarcados/desembarcados en Sistema Nacional de Puertos respecto al movimiento de referencia (2.336.155).
Indicador de Impacto	$I8 = Pasajeros2017 / Pasajeros ref$
Criterio de Cumplimiento	$I8 \geq 105\%$
Área Ejecutora	Área Operaciones y Servicios
C) Perspectiva de Procesos	
Infraestructura Marítima	
Meta 9	Mantener cota de dragado a -11,00 metros en el Canal Principal
Indicador de Calidad	$I9 = Do/Dr$ Do = Dragado Objetivo Dr = Dragado de Referencia = -11,00
Criterio de Cumplimiento	$I9 \geq 1$
Área Ejecutora	Área Infraestructura
Infraestructura Terrestre	
Meta 10	A. Comenzar la obra de ampliación de Muelle C (LP 9792). B. Contar con el Proyecto Ejecutivo del Módulo Internacional de la Terminal Puerto Pesquero Capurro (LP 16555). C. Instalación de la Grúa de Fray Bentos (LP 18097).
Indicador de Impacto	$I10 = A(34\%) + B(33\%) + C(33\%)$
Criterio de Cumplimiento	$I10 \geq 66\%$
Área Ejecutora	Área Infraestructura

Ejecución de Inversiones	
Meta 11	Mantener el nivel de ejecución de inversiones para el ejercicio 2017, entre un 85% y un 100% respecto a las partidas presupuestales 2017.
Indicador de Desempeño	I11 = E17/P17 E17 = Total Ejecutado 2017 - Inversiones P17 = Total Presupuestado 2017 - Inversiones
Criterio de Cumplimiento	85% ≤ I11 ≤ 100%
Área Ejecutora	Área Infraestructura
D) Perspectiva de Capacidades Estratégicas	
Implementación de nuevo Software	
Meta 12	A. Implementación del cobro a clientes por medio electrónico. B. Implementación del formulario digital de calificaciones. C. Implementación del resguardo electrónico.
Indicador de Impacto	I12 = A(33%) + B(34%) + C(33%)
Criterio de Cumplimiento	I12 ≥ 66%
Área Ejecutora	Departamento Tecnología de la Información

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

2

Acordada 7.892

Déjase sin efecto el numeral 3 del art. 4° de la Acordada 7.859 y la Acordada 7.882.

(499*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak -Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sanchez y Elena Martínez Rosso, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) vistas las actuaciones por las cuales la Comisión Permanente de Seguimiento de los Juzgados de Familia Especializada, conforme al planteamiento que se efectuara en reunión realizada el día 22 de diciembre de 2016, da cuenta de la problemática derivada de la distribución de Turnos dispuesta por Acordada n° 7859 de 21 de diciembre de 2015 y Acordada n° 7882 de 5 de diciembre de 2016, en los Juzgados de Familia Especializados;

II) que en la práctica, conforme lo expresan los Sres. Magistrados, lo dispuesto en las referidas Acordadas generan contratiempos en la coordinación con las unidades policiales, por lo cual se dispondrá la derogación de los artículos que así lo ameritan;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 ordinal 2° de la Constitución de la República.

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE**

1°.- Dejar sin efecto el numeral 3 del artículo 4° de la Acordada n° 7859.-

2°.- Dejar sin efecto la Acordada n° 7882 (que agregó el numeral 5 al artículo 4° de la Acordada n° 7859).-

3°.- Comuníquese, hágase saber a las sedes involucradas, al Ministerio del Interior, a la Fiscalía General de la Nación, publíquese en el Portal Corporativo e insertese en el sitio web.-

Dr. Jorge O. CHEDIK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PEREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SANCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

3

Acordada 7.886

Establécese que los Procuradores de todo el país deberán cumplir, en la Defensoría donde desempeñan sus tareas, un mínimo de cuatro horas diarias de permanencia.

(493*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak -Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sanchez y Elena Martínez Rosso, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane,

DIJO

I) que el Poder Judicial, en concordancia con la mejora de la gestión, realiza el control de asistencia horaria de los distintos servicios mediante el sistema de marca biométrica;

II) que en la realización de dicho control, se plantearon distintas situaciones que merecen ser atendidas, adecuando en lo que correspondiere la reglamentación vigente;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 ordinal 2° de la Constitución de la República.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.**RESUELVE**

1º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 173, 175 y concordantes de la Acordada nº 6805 de 24 de junio de 1985 (Reglamento General de Oficinas Judiciales), se establece que los Procuradores de todo el país deberán cumplir, en la Defensoría donde desempeñan sus tareas, un mínimo de cuatro horas diarias de permanencia.

El referido horario se controlará registrando entrada y salida en los relojes de control instalados a tales efectos.

2º.- En caso de que los Procuradores deban concurrir a audiencia, deberán registrar una nueva salida en el reloj de control biométrico instalado en el Juzgado respectivo.

3º.- En el caso de que los Procuradores deban concurrir a otras oficinas administrativas (MTSS, BPS, etc) será la Dirección de la Defensoría quien registre manualmente la entrada o salida del mismo en el sistema, anotando las observaciones del caso.

4º.- A los efectos mencionados División Recursos Humanos deberá habilitar los usuarios de los Procuradores del interior del país, en todos los Juzgados del departamento en el que desempeñan tareas.

5º.- Oportunamente se considerarán los cambios que se requieran realizar en la forma de trabajo de los Procuradores penales por la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Penal (CPP).

6º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el sitio web.

Dr. Jorge O. CHEDIÁK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SANCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

4**Acordada 7.887**

Modifícanse los arts. 5 literal b) y 8 de la Acordada 6.995, relativa al procedimiento disciplinario de Magistrados y Actuarios.

(494*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak -Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sanchez y Elena Martínez Rosso, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane,

DIJO:

- I) que el artículo 650 de la Ley nº 19.355 dispuso: "Derógase el artículo 8º del Decreto-ley Nº 15.365, de 30 de diciembre de 1982, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución de la República";
- II) que el citado artículo 8 de la Ley nº 15.365 establecía: "Al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, corresponde: ... 2) Asesorar a la Suprema Corte de Justicia en los trámites que correspondan al despacho administrativo de la Corporación";
- III) que diversas normas reglamentarias establecen que se debe requerir el dictamen fiscal en forma preceptiva;
- IV) que corresponde, por lo tanto, proceder a modificar aquellas Acordadas que prevén el dictamen fiscal;
- V) que en esta oportunidad se modifican los artículos 5º literal b) 7º y 8º de la Acordada Nº 6995;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo. 239 de la Constitución y artículo 650 de la Ley nº 19.355.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**RESUELVE**

1º.- Modificar los artículos 5 literal b) y 8 de la Acordada nº 6995 del 23 de diciembre de 1988, relativa al procedimiento disciplinario de

Magistrados y Actuarios, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 5º b) "Admitida la pretensión de sanción disciplinaria, y designado el instructor, éste sustanciará el expediente con un traslado al magistrado denunciado por el término de diez (10) días hábiles y perentorios.

Se intimará al sumariado a constituir domicilio en el cual será notificado de todas las actuaciones del sumario, bajo apercibimiento de tener por tal el que surja de su legajo personal, teniéndose por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el mismo. El Juez podrá ser asistido por un defensor letrado.

Se recibirán las probanzas ofrecidas, a cuyo efecto podrá abrirse un plazo probatorio de hasta treinta (30) días perentorios. Vencidos estos, el instructor efectuara un informe sintético del cual conferirá vista al interesado por el término de diez (10) días hábiles y perentorios. Evacuada la vista o vencido el plazo para hacerlo, el instructor elevará las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia."

"Artículo 8º (Trámite del procedimiento especial). Los órganos judiciales que interviniendo en alzada, advirtieren la violación de los requisitos preceptuados por el art. 738 del Código de Procedimiento Civil, 21 de la ley 9594 y 212-213 de la Ley 15982 informarán de ello por escrito a la Suprema Corte de Justicia. La Suprema Corte de Justicia oirá por su orden, al Juez u órgano denunciado, con plazo de diez (10) días hábiles y perentorios, y llamará las actuaciones para resolución.

Si de las mismas resultare mérito para ello, aplicará alguna de las sanciones a que se refieren los arts. 114 de la ley 15.750 y 213 de la ley 15982 y procederá en lo demás en la forma dispuesta por el art. 10º de este reglamento. De la misma manera actuará, en lo que corresponda, la Suprema Corte de Justicia cuando advirtiere la misma infracción."

2º.- Derógase el artículo 7 de la Acordada nº 6995.-

3º.- Que se comuniquen, circulen, publiquen e insértese en el sitio web.-

Dr. Jorge O. CHEDIÁK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

5**Acordada 7.888**

Modifícanse los arts. 9, 103, 109 y 277 del Reglamento Notarial (Acordada 7.533).

(495*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak -Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sanchez y Elena Martínez Rosso, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane,

DIJO:

- I) que el artículo 650 de la Ley nº 19.355 dispuso: "Derógase el artículo 8º del Decreto-ley nº 15.365, de 30 de diciembre de 1982, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 246 de la Constitución de la República";
- II) que el citado artículo 8 de la Ley nº 15.365 establecía: "Al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, corresponde: ... 2) Asesorar a la Suprema Corte de Justicia en los trámites que correspondan al despacho administrativo de la Corporación.";
- III) que diversas normas reglamentarias establecen que se debe requerir el dictamen fiscal en forma preceptiva;
- IV) que corresponde, por lo tanto, proceder a modificar aquellas Acordadas que prevén el dictamen fiscal;
- V) que en esta oportunidad se modifican los artículos 9, 103, 109 y 277 de la Acordada nº 7533 "Reglamento Notarial";

ATENCIÓN: a lo expuesto, lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución y artículo 650 de la Ley nº 19.355;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**RESUELVE:**

1°.- Modificar los artículos 9, 103, 109 y 277 del reglamento Notarial (Acordada n° 7.533 del 22 de octubre de 2004), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**SECCION II
INVESTIDURA Y PUBLICIDAD.**

Art. 9°.- Presentada la solicitud de investidura, la Suprema Corte de Justicia solicitará al Instituto Técnico Forense la planilla de antecedentes penales del postulante, la que se adjuntará con el certificado de buena conducta requerido al expediente respectivo.

Si no hubiera observaciones la Suprema Corte resolverá.

Si surgieran observaciones, intervendrá previamente la Inspección General de Registros Notariales.

**SECCION IV
DESGLOSE DE PROTOCOLIZACIONES**

Art. 103.- La petición deberá hacerse por los interesados, en escrito fundado, ante la Suprema Corte de Justicia; se sustanciará con vista al Escribano en cuyo Registro se encuentre el documento.

Si se autorizara el desglose, la Suprema Corte de Justicia entregará un testimonio de la resolución al Escribano encargado del Registro.

**CAPITULO III
RESERVA, CONSERVACION Y ARCHIVO DE LOS REGISTROS
NOTARIALES.**

Art. 109.- Cuando fuere rehusada la exhibición pedida, el solicitante podrá promover recurso de queja ante la Suprema Corte de Justicia, el que será resuelto con audiencia del Escribano y con previo informe de la Inspección General de Registros Notariales.

**CAPITULO II
DE LA DISCIPLINA DE LOS ESCRIBANOS**

Art. 277.- En los casos que puedan originar sanciones disciplinarias, la iniciativa corresponderá a la Suprema Corte de Justicia y a los funcionarios encargados de las visitas - artículo 263- quienes señalarán las omisiones o infracciones atribuidas al Escribano.

Se observará el siguiente procedimiento:

a) se agregarán al expediente, en lo posible, todos los antecedentes relativos a observaciones o sanciones anteriores aplicadas al mismo Escribano;

b) de lo actuado, se dará traslado al Escribano por el término de quince días contados desde el siguiente al de su notificación para que formule sus descargos;

c) evacuado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Suprema Corte de Justicia oír al Director de la Inspección General de Registros Notariales.

d) la Suprema Corte de Justicia podrá ordenar diligencias para mejor proveer y dictará resolución.

Dicha resolución podrá ser impugnada con el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro de los diez días de notificación.

2°.- Que se comunique, circule, publique e insértese en el sitio web.-

Dr. Jorge O. CHEDIÁK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

6**Acordada 7.889**

Modifícase el art. 4 de la Acordada 7.866, que fija el plazo para la evaluación y elaboración de las listas de prelación en los concursos para docentes del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU).

(496*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak

-Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sanchez y Elena Martínez Rosso, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane,

DIJO:

I) que por Acordada n° 7866, de fecha 13 de abril de 2016 y su modificativa n° 7874, de fecha 8 de agosto de 2016, se aprobaron las bases de concurso para docentes del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU);

II) que el CEJU, por nota de fecha 20 de diciembre de 2016, da cuenta que reunido el Tribunal de Concursos entendió exiguo el plazo de 60 días previsto en el artículo 4 de la Acordada n° 7866, para la evaluación y elaboración de las listas de prelación, por lo cual solicita a la Corporación se pueda solicitar una prórroga cuando se estime necesario;

III) que en virtud de lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia entiende de recibo acceder a lo solicitado, dictando la modificación de la Acordada en lo pertinente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución de la República;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1°.- Modificar el artículo 4 de la Acordada n° 7866, de 13 de abril de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4) Fijar un plazo de 60 días para que dicho Tribunal evalúe y elabore las listas de prelación. El plazo, a solicitud fundada del Tribunal, podrá ser prorrogado por la Suprema Corte de Justicia".-

2°.- Que se comunique, circule, publique e insértese en el sitio web.-

Dr. Jorge O. CHEDIÁK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

7**Acordada 7.890**

Apruébase el Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados, para los cargos que se determinan.

(497*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak- Presidente-, Ricardo C. Perez Manrique, Felipe Hounie Sánchez y Elena Martínez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO

I) que por Acordada n° 7773 de 22 de agosto de 2013, con las modificaciones incluidas en la Acordada n° 7780 de 24 de octubre de 2013, se aprobó el Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados para los cargos de: Secretario de Tribunal de Apelaciones, Inspector de Actuarias de Juzgados Letrados, Actuario, Inspector de Juzgado de Paz y Actuario Adjunto;

II) que en atención a la experiencia recogida en la aplicación del mismo, resulta necesario efectuar algunas modificaciones;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución de la República y artículo 120 de la Ley n° 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**RESUELVE:**

1°.- Aprobar el presente Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados para los cargos de: Secretario de Tribunal de Apelaciones, Inspector de Actuarias de Juzgados Letrados, Actuario, Inspector de

Juzgado de Paz, Actuario de Juzgado de Paz y Actuario Adjunto, que a continuación se transcribe:

Artículo 1.- Créase una Comisión para asesorar a la Suprema Corte de Justicia en la designación y ascensos para los cargos de: Secretario de Tribunal de Apelaciones, Inspector de Actuarias de Juzgados Letrados, Actuario, Inspector de Juzgado de Paz, Actuario de Juzgado de Paz y Actuario Adjunto.-

Artículo 2.- La Comisión Asesora será designada por la Suprema Corte de Justicia y se integrará con 6 miembros, representantes de:

- * Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial.
- * División Servicios Inspectivos.
- * Asociación de Magistrados del Uruguay.
- * Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay.
- * Colegio de Abogados del Uruguay.
- * Asociación de Escribanos del Uruguay.-

Artículo 3.- Los integrantes de la Comisión actuarán con independencia.-

Artículo 4.- Los miembros de la Comisión, representantes de las Asociaciones Gremiales y Profesionales, durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos.

En el acto de designación de cada uno de sus miembros se nominarán suplentes para cada titular y en orden preferencial, para los casos de vacancia o impedimento temporal o definitivo.

Los miembros suplentes, en el mismo orden, sólo podrán participar de las sesiones de la Comisión con voz y voto en caso de ausencia circunstancial del respectivo miembro titular, sin perjuicio de su asistencia a las sesiones, en casos justificados a criterio de la Comisión y autorizados por la misma.-

Artículo 5.- El período de actuación de la Comisión será de dos años, a partir del **1° de marzo de 2017**.

Si a la fecha de vencimiento del período de actuación de la Comisión no se hubiera recibido una nueva nominación, continuarán actuando los anteriores representantes.-

Artículo 6.- En todos los casos, las resoluciones de la Comisión deberán contar con el voto de la mayoría absoluta de sus componentes. Para el caso en que no se obtenga unanimidad o mayoría absoluta, el representante de la Dirección General de los Servicios Administrativos tendrá voto doble.-

Artículo 7.- Será cometido de la Comisión evaluar a los postulantes a Ascensos.-

y/o Traslados interdepartamentales o interregionales (los traslados se proponen con intervención de DGSA y Div. Serv. Inspectivos) y *eventualmente entrevistar a los preseleccionados*.-

Artículo 8.- A todos los efectos el país será dividido en regiones. Los aspirantes a Ascensos y/o Traslados deberán indicar en qué región y/o regiones aspiran a desempeñar sus funciones, siendo las mismas las que a continuación se detallan y que incluyen las siguientes ciudades:

- 1) Artigas, Rivera y Tacuarembó;
- 2) Bella Unión, Salto, Paysandú y Young;
- 3) Paso de los Toros, Durazno, Flores y Florida;
- 4) Melo, Río Branco y Treinta y Tres;
- 5) Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Colonia, Rosario, Carmelo y San José;
- 6) Lavalleja, Rocha, Chuy, Maldonado y San Carlos;
- 7) Montevideo, Canelones, Las Piedras, Pando, Ciudad de la Costa, Toledo y Libertad.

ASCENSOS

Artículo 9.- Se entiende por ascenso la promoción o adelanto en la carrera, a cuyos efectos la misma se compone de los siguientes cargos en el Escalafón II:

Secretario I Abogado o Escribano	Gr. 17
Inspector de Juzgados Letrados	Gr. 16
Actuario de Juzgado Letrado	Gr. 15
Inspector de Juzgados de Paz	Gr. 14
Actuario de Juzgado de Paz	Gr. 13
Actuario Adjunto	Gr. 12

También podrán aspirar a algunos de los cargos antes mencionados, aquéllos funcionarios del escalafón II (Profesional) que habiendo ocupado uno de esos cargos, hubieran concursado o sido designados en cargos diferentes.-

Artículo 10.- La Comisión tomará en cuenta preferentemente lo atinente a: su actuación funcional, capacitación y antigüedad ponderada:

a) **Actuación Funcional:** calificaciones; informes inspectivos debidamente fundamentados; consultas a Magistrados y Actuarios, superiores jerárquicos en las Sedes que se haya desempeñado debidamente fundamentados; si ha desempeñado encargaturas en cargo superior.

b) **Capacitación:** cursos técnicos en el Poder Judicial, Administración Central, universitarios en el país o extranjero. Se considerará, además, la formación de postgrado en Instituciones no universitarias obtenida a través de cursos, talleres, seminarios, congresos y la realización de publicaciones, investigaciones, ponencias en congresos, siempre que estén vinculados a temas jurídicos.

Condiciones relativas a organización administrativa, manejo de personal, gerenciamiento de Oficina, función docente con administrativos y técnicos, relacionamiento con superiores, funcionarios, profesionales y público en general.

c) **Antigüedad en el Poder Judicial en el escalafón y en el grado:**

En la evaluación de la antigüedad de los aspirantes a ascensos y/o traslados, se deberá computar la misma, a nivel nacional, en el escalafón y en el cargo de la siguiente forma:

- * un punto por cada año en el grado o cargo que actualmente ocupa;
- * se adicionará 0.75 por cada año en cargos anteriores en el Escalafón II.

Los grados 12 y 13 se computarán como un único grado a los efectos del cómputo de la antigüedad.

Artículo 11.- La Comisión confeccionará, cada dos años, nóminas ordenadas por puntaje, las que elevará a la Suprema Corte de Justicia, quien podrá designar a cualquiera de los primeros quince (15) aspirantes.-

En caso de que la Suprema Corte de Justicia entienda pertinente apartarse de la nómina de los 15 primeros, lo hará en forma fundada.-

Artículo 12.- Cada dos años la Dirección General de los Servicios Administrativos señalará plazo para la inscripción de los postulantes a ascensos.

La nómina confeccionada por la Comisión tendrá vigencia hasta que se apruebe la siguiente. Los nominados que no hubieren sido designados deberán reiterar su aspiración para ser evaluados nuevamente en el período siguiente.

Los interesados en ascender pueden aspirar al ascenso en dos grados o escalonamientos superiores al cargo que ocupan, con la excepción de los que ocupan cargo de Actuario Adjunto, quienes podrán también aspirar al cargo de Actuario.

Artículo 13.- Los interesados en ascender, al momento de inscribirse, podrán indicar el o los cargos a los que aspiran.

Quienes aspiren a cargos de Actuario o Actuario Adjunto deberán establecer las regiones en las que aspiran a desempeñarse, debiendo tener presente que deberán permanecer como mínimo 2 (dos) años en cada destino.

Se entiende por destino la ciudad asiento de la Sede.-

Artículo 14.- Las personas que se hubieren anotado y quisieren desistir, lo comunicarán directamente a la Dirección General de los Servicios Administrativos, si la Comisión no hubiere confeccionado aún la lista; una vez aprobada la misma el interesado en desistir o suspender su posible ascenso lo comunicará a la Suprema Corte de Justicia.-

Artículo 15.- Los postulantes que actualmente se encuentren desempeñando tareas en comisión o en oficinas donde no cumplan función de jefes de oficina serán evaluados por su actuación anterior, sin perjuicio de tener en cuenta las calificaciones e informes actuales.-

Artículo 16.- La Comisión determinará el perfil y los requisitos para cada cargo, así como el porcentaje a asignar a cada concepto de evaluación, labrando las actas correspondientes, lo que será aprobado por la Suprema Corte de Justicia en cada caso.-

Asimismo, dicha Comisión deberá dejar asentado en las actas respectivas los criterios que adoptaron en la evaluación de cada aspirante a ascenso y los fundamentos de los puntajes adjudicados en cada uno de los sub-ítems integrantes de los factores establecidos en el artículo 10 literales a) y b).-

Artículo 17.- Frente a la existencia de una vacante, se atenderán en forma preferente las aspiraciones de traslados, antes que las de ascenso.-

Para el caso en que no existan aspirantes para proveer un cargo, se efectuará un llamado de interesados a esos solos efectos, procediéndose a la reglamentación del mismo en esa ocasión.-

TRASLADOS

Artículo 18.- Los interesados en traslados entre distintas regiones, ciudades o sedes dentro de una misma ciudad podrán realizar su solicitud en cualquier momento, la que se tendrá presente en forma permanente, salvo el desistimiento o suspensión.-

Artículo 19.- Los traslados serán refrendados por la Corporación previa propuesta de la Dirección General de los Servicios Administrativos en coordinación con División Servicios Inspectivos, la que en caso de duda o conflictividad podrá consultar a la Comisión Asesora, debiendo tener presente, los funcionarios trasladados, que deberán permanecer como mínimo 2 (dos) años en cada destino.-

Artículo 20.- Los criterios de evaluación serán: antigüedad y motivos personales debidamente justificados y certificados, sin perjuicio de que en algunos casos se deba considerar la especialidad en la materia.-

INGRESOS

Artículo 21.- Créase un Tribunal para asesorar a la Suprema Corte de Justicia en la designación para el cargo de Actuario Adjunto compuesto por: el Encargado de SECAP de División Recursos Humanos, el Director de División Servicios Inspectivos u otros integrantes de las mencionadas Divisiones y un miembro designado por la Asociación de Actuarios Judiciales, que necesariamente debe ocupar un cargo de Actuario o Secretario.

Serán requisitos para la participación en el llamado a Concurso Abierto, además de los establecidos en el art. 4 de la Acordada n° 7865:

- * Título de Abogado o Escribano.
- * Hasta 45 años de edad al fin del plazo de inscripción.
- * 4 años de recibido.
- * No más de 6 exámenes reprobados:
- * Promedio general de 5 en la Universidad de la República o su equivalente en las Universidades Privadas.
- * Residir durante 2 años como mínimo en la ciudad donde sea designado por primera vez y dos años en destinos subsiguientes, salvo razones de servicio excepcionales a juicio de la Suprema Corte de Justicia y/o que refieran a la residencia definitiva en determinada ciudad.
- * Contrato a término por seis meses en los que se realizará una evaluación definitiva de las aptitudes para el desempeño del cargo.-

Artículo 22.- Los aspirantes a ingreso al cargo de Actuario Adjunto deberán indicar en qué región y/o regiones aspiran a desempeñar sus funciones, siendo las mismas las que a continuación se detallan y que incluyen las siguientes ciudades:

- 1) Artigas, Rivera y Tacuarembó;
- 2) Bella Unión, Salto, Paysandú y Young;
- 3) Paso de los Toros, Durazno, Flores y Florida;
- 4) Melo, Río Branco y Treinta y Tres;
- 5) Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Colonia, Rosario, Carmelo y San José;
- 6) Lavalleja, Rocha, Chuy, Maldonado y San Carlos;
- 7) Montevideo, Canelones, Las Piedras, Pando, Ciudad de la Costa, Toledo y Libertad.-

Artículo 23.- Para el caso que la cantidad de aspirantes supere límites razonables a juicio del Tribunal, se procederá a una preselección por formación en grado (escolaridad), de forma tal de llevar su número a la cantidad de 200 postulantes, con quienes se continuará el proceso de selección.-

Artículo 24.- Los preseleccionados deberán realizar un **curso de capacitación técnica** organizado por Sector Capacitación de División Recursos Humanos (SECAP), el que se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases:

- 1) el programa y el material de estudio elaborado por SECAP estará disponible en la web institucional, así como las pautas de evaluación,
- 2) la nómina de docentes será propuesta por SECAP y aprobada por la Suprema Corte de Justicia,
- 3) culminado el dictado de los cursos, los participantes deberán rendir una prueba de suficiencia eliminatoria, la que será evaluada por el Tribunal.-

Artículo 25.- Los aspirantes que resultaren aprobados deberán pasar por una evaluación psicolaboral donde se apreciarán las aptitudes, los comportamientos y las características psicolaborales de cada aspirante a ingreso, respecto a las funciones y responsabilidades del cargo de Actuario Adjunto.

Posteriormente serán entrevistados por el Tribunal., En esta instancia, el Tribunal integrará, estableciendo las pautas correspondientes, la información de cada aspirante obtenida en los diferentes factores de selección mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para conformar una opinión final respecto a las aptitudes y motivaciones de cada uno.-

Artículo 26.- Cumplidas las instancias previamente detalladas, se confeccionará la nómina de candidatos que han cumplido con los requisitos prescritos por los artículos 119 y 120 de la Ley n° 15.750, por regiones, la que tendrá una vigencia de 2 años a partir de su homologación o hasta que se apruebe la siguiente.-

Para el caso en que no existan aspirantes para proveer un cargo, se efectuará un llamado de interesados, solo a esos efectos, procediéndose a la reglamentación del mismo en esa ocasión.-

2°.- Deróganse las Acordadas n°s. 7773 y 7780, de 22 de agosto de 2013 y 24 de octubre de 2013, respectivamente.-

3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el sitio web.-

Dr. Jorge O. CHEDIK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PEREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SANCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

8**Acordada 7.891**

Modifícase el art. 2 de la Acordada 7.707, que dispuso el uso de formularios a los efectos de registrar las solicitudes de información, los que deben ser completados por los usuarios al momento de presentarse en ORDA.

(498*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak -Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sanchez y Elena Martínez Rosso, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

- I) vistas las actuaciones cumplidas en expediente individualizado con la ficha n° 491/2006, referente a la reglamentación de la información a brindar por parte de la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA);
- II) que mediante Acordada n° 7707, de fecha 30 de junio de 2011, fue necesario reglamentar el suministro de información por parte de la ORDA, en forma concordante con lo dispuesto por las Leyes n° 18.331 y n° 18.381;
- III) que en dicha Acordada se dispuso el uso de formularios a los efectos de registrar las solicitudes de información, los que deben ser completados por los usuarios al momento de presentarse en ORDA (artículo 2);
- IV) que dentro de los diferentes proyectos informáticos que se han venido realizando en el Poder Judicial, se cuenta con un desarrollo específico en el sistema de gestión de ORDA denominado Sistema Identificación y Distribución de Expedientes (SIDE), diseñado para cumplir con los requerimientos dispuestos por el artículo segundo de la acordada 7707;
- V) que el sistema SIDE será implantado en ORDA el día 21 de febrero de 2017, por lo cual se hace necesaria la modificación de la acordada n° 7707;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley n° 15.750.

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE**

1°.- Modificar el artículo 2 de la Acordada n° 7707, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2º.- Las solicitudes de información se registrarán en el sistema informático SIDE, por el funcionario de la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos al momento de realizar la consulta. Se deberán ingresar los siguientes datos: nombre del requirente de la información, quien deberá probar su identidad con documento idóneo (cédula de identidad, pasaporte etc.), domicilio, teléfono y/o dirección electrónica. En caso de que el solicitante represente a una persona jurídica, deberá adjuntar la documentación que pruebe dicho extremo (identificación especial, constancia emitida por la Institución representada, etc.)."

2º.- Modificar el artículo 3 de la Acordada 7707, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º.- La Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos responderá a las consultas en el momento de la solicitud y de no ser ello posible en el plazo de tres días hábiles. La respuesta a las consultas podrá realizarse en forma verbal,

por medios telemáticos, mediante soporte digital, o cualquier otro formato que convenga en cada caso de acuerdo con los principios de celeridad y economía procesal. La ORDA no entregará a los requirentes certificado con resultado negativo de búsqueda, salvo que fuera solicitado por nota con explicación de motivos, lo cual será evaluado por el jerarca de la oficina."

3º.- Comuníquese, hágase saber a las Sedes involucradas, al Ministerio del Interior, a la Fiscalía General de la Nación, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.

Dr. Jorge O. CHEDIK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

